



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. SIETE

Sesión VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS PERMANENTES. Fecha: 4 DE NOVIEMBRE DE 1993

SUMARIO:

CAPITULOS:

- I.- INSTALACION DE LA SESION
II.- LECTURA DEL ORDEN DEL DIA
III.- "LECTURA DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY DE HIDROCARBUROS".
IV.- "PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DE CREACION DEL CANTON ARAJUNO EN LA PROVINCIA DE PASTAZA".
V.- "LECTURA DEL PROYECTO DE LEY DE CREACION DEL FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO Y CONSTRUCCION DE LAS OBRAS HIDRICAS Y DE VIALIDAD PARA LAS PROVINCIAS DE MANABI, LOS RIOS, EL ORO, ESMERALDAS, CARCHI, IMBABURA COTOPAXI, TUNGURAHUA, CHIMBORAZO, BOLIVAR, CAÑAR, AZUAY, LOJA, SUCUMBIOS, NAPO, PASTAZA, MORONA SANTIAGO, ZAMORA CHINCHIPE Y GALAPAGOS".
VI.- CLAUSURA DE LA SESION



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. SIETE

Sesión VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS **Fecha:** 4 DE NOVIEMBRE DE 1993
COMISIONES LEGISLATIVAS
PERMANENTES.

INDICE

CAPITULOS:

PAGINAS:

I.-	Instalación de la sesión.	2
II.-	Lectura del Orden del Día.	2
	INTERVENCIONES:	
	H. Salvador Moral	3-5
	H. Andrade Cassanello	4
	H. Vallejo Arcos	5
	H. Rodríguez Vicens	6
	H. Icaza Endara	7
	H. Rivera Molina	8-10
	H. Gamboa Bonilla	8
	H. Noboa Bejarano	9
III.-	"Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Hidrocarburos".	10
	INTERVENCIONES:	
	H. Vallejo Arcos	11
	H. Alvear León	12
	H. Rivera Molina	13-14, 29-31, 34-36, 39, 40, 43 46, 49, 53, 57, 61 64, 68, 70
	H. Icaza Endara	14, 31, 32, 33, 36 43, 60, 67



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. SIETE

Sesión: VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS
COMISIONES LEGISLATIVAS
PERMANENTES.

Fecha: 4 DE NOVIEMBRE DE 1993

INDICE

CAPITULOS:

PAGINAS:

H. Frixone Franco	15-17, 37-38, 42, 48, 50, 52, 62, 69, 72
H. Rodríguez Vicens	17-19, 72, 74, 75
H. Minuche de Mera	19
H. Noboa Bejarano	20-22
H. Larrea Andrade	24, 31, 46, 51, 69
H. Vallejo López	24, 26
H. Lima Garzón	26-28, 38-39, 45, 49, 62
H. Carrillo Vargas	28, 55
H. Gamboa Bonilla	44, 59
H. Marún Rodríguez	53
H. Coronel Arellano	55, 65, 68
H. Castelló León	58, 70
IV.- "Primer debate del Proyecto de Ley de Creación del Cantón Arájuo en la provincia de Pastaza".	76
INTERVENCIONES:	
H. Rodríguez Vicens	77



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. SIETE

Señor: VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS PERMANENTES Fecha: 4 DE NOVIEMBRE DE 1993

INDICE

CAPITULOS:

PAGINAS:

H. Coronel Arellano

77,78

V.- "Lectura del Proyecto de Ley de Creación del Fondo para el Financiamiento y Construcción de las Obras Hídricas y de Vialidad para las provincias de Manabí, Los Ríos, El Oro, Esmeraldas, Carchi, Imbabura, Cotopaxi, Tungurahua, Chimborazo, Bolívar, Cañar, Azuay, Loja, Sucumbios, Napo, Pastaza, Morona Santiago, Zamora Chinchipe y Galápagos".

79

INTERVENCIONES:

H. Rodríguez Vicens

79,82,83

H. Belletini Zedeño

79

H. Icaza Endara

80,84

H. Coronel Arellano

80

H. Flores Viteri

81

VI.- Clausura de la sesión.

85

En Quito, a los cuatro días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y tres, en la sala de sesiones del Honorable Congreso Nacional y bajo la dirección del señor Presidente, Don Samuel Belletini Zedeño, se instala la sesión vespertina del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, siendo las dieciocho horas con veinte minutos.-----

En la Secretaría actúan: El señor abogado Abdón Monroy Palau y el señor abogado Walter Santacruz Vivanco, Secretario y Prosecretario del Honorable Congreso Nacional, respectivamente

A la presente sesión, concurren los siguientes honorables legisladores:

COMISION LEGISLATIVA DE LO CIVIL Y PENAL

H. FLORES VITERI RAUL
H. VACA GARCIA GILBERTO
H. MINUCHE DE MERA TERESA
H. PALLARES SEVILLA MARCELO
H. LIMA GARZON MARIA EUGENIA

COMISION LEGISLATIVA DE LO LABORAL Y SOCIAL

H. RODRIGUEZ VICENS ANTONIO
H. CORONEL ARELLANO OSWALDO
H. ICAZA ENDARA ROOSEVELT
H. GAMBOA BONILLA RODRIGO
H. ALVEAR LEON MANUEL

COMISION LEGISLATIVA DE LO TRIBUTARIO, FISCAL, BANCARIO Y DE PRESUPUESTO

H. MARUN RODRIGUEZ JORGE
H. VILLAQUIRAN LEBED EDUARDO
H. ANDRADE CASSANELLO ANTONIO
H. LARREA ANDRADE MAURICIO
H. CASTELLO LEON JUAN

COMISION LEGISLATIVA DE LO ECONOMICO, AGRARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

H. RIVERA MOLINA RAMIRO
H. NOBOA BEJARANO RICARDO
H. DAVALOS GUEVARA REMIGIO

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, constate el quórum.

EL SEÑOR SECRETARIO: Quince legisladores con el ingreso del doctor Pallares, señor Presidente.-----

- I -

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor Secretario. Habiendo el quórum reglamentario, instalo la sesión. Orden del Día señor Secretario.-----

- II -

EL SEÑOR SECRETARIO: Primero: Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Hidrocarburos. Segundo: Conocimiento de la Objeción Parcial del señor Presidente de la República al Proyecto de Decreto que concede pensión vitalicia para Laura Irene y Mercedes Olimpia Mendoza Soasti. Tercero: Continuación del segundo debate del Proyecto de Ley de Creación de la Universidad de Especialidades "Espiritu Santo". Cuarto: Segundo debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Cooperativas. Quinto: Segundo debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Universidades y Escuelas Politécnicas. Sexto: Conocimiento de la objeción parcial del señor Presidente de la República al Proyecto de Ley de Maternidad Gratuita. Séptimo: Conocimiento de la objeción parcial del señor Presidente de la República al Proyecto de Ley de Creación de la Empresa de Agua Potable y Alcantarillado de Guayaquil. Octavo: Conocimiento de la objeción parcial del señor Presidente de la República al Proyecto de Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la iniciativa privada. Noveno: Segundo debate del Proyecto de Ley Reformatoria -

de la Ley de Centros Agrícolas, Cámaras de Agricultura Provinciales y Zonales. Décimo: Segundo debate del Proyecto de Ley Constitutiva del Instituto Ecuatoriano del Banano. Décimo primero: Lectura del Proyecto de Decreto que concede pensión vitalicia en favor de la señorita Carola Castro Jijón. Décimo segundo: Lectura del Proyecto de Ley de Ejercicio Profesional de los Contadores Públicos. Décimo tercero: Lectura del Proyecto de Control Constitucional. Décimo cuarto: Primer debate del Proyecto de Ley de Creación del Cantón Arajuno en la provincia de Pastaza. Décimo quinto: Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley que creó el Fondo de Desarrollo Provincial, publicada en el Registro Oficial número trescientos noventa y cinco de catorce de marzo de mil novecientos noventa. Décimo sexto: Lectura del Proyecto de Ley Orgánica del Consejo Nacional de Judicatura. Décimo séptimo: Lectura del Proyecto de Ley de Creación del Fondo para el Financiamiento y Construcción de las Obras Hídricas y de Vialidad para las Provincias de Manabí, Los Ríos, El Oro, Esmeraldas, Carchi, Imbabura, Cotopaxi, Tungurahua, Chimborazo Bolívar, Cañar, Azuay, Loja, Sucumbios, Napo, Pastaza, Morona Santiago, Zamora Chinchipe y Galápagos. Décimo Octavo: Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a las Leyes de Régimen Municipal, Provincial y de Elecciones. Décimo noveno: Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Inquilinato. Hasta ahí el Orden del Día, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el Orden del Día. Tiene la palabra el diputado Salvador.-----

EL H. SALVADOR MORAL: Señor Presidente, señores diputados: Quiero merecer de ustedes un favor. El día diez de noviembre venidero se celebra treinta y cuatro años de la provincialización de Pastaza y quisiéramos en ese día llevar el Decreto que el Congreso debería dictar y que el Gobierno debería promulgarlo, referente a la cantonización de la parroquia Arajuno; la parroquia Arajuno es la más antigua de la provincia de Pastaza, la más lejana, la parroquia es la más grande en extensión territorial en el Ecuador, tiene algo así como treinta y dos mil kilómetros cuadrados; luego se han cumplido

con todos los requisitos, hay el informe de la Comisión de Límites, los planos, todos los requisitos que requiere una cantonización, sabiendo que las provincias amazónicas no tienen una legislación, sino una forma muy especial, es decir, no deben cumplir con los requisitos que los otros cantones de la Sierra y de la Costa deben cumplir. En consecuencia, si los señores legisladores permitirían, pasar, que tomaría dos minutos la discusión de este Proyecto de Cantonización de Arajuno, le rogaría que se ponga, señor Presidente en el primer lugar del Orden del Día, para poder despachar esto en un instante. Yo ruego a los señores legisladores que me ayuden en este asunto. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor diputado Antonio Andrade Cassanello

EL H. ANDRADE CASSANELLO: Gracias, señor Presidente. En primer lugar, señor Presidente, para solicitar de la manera más comedida, si el Congreso pudiera hacerse presente el próximo diez de noviembre, mediante un Acuerdo para con el cantón Ventanas que cumple un año más de cantonización. Por otro lado, quiero manifestar, que pese a los reiterados pedidos para que se proceda a extender los distintos nombramientos para la Comisión Especial que analiza proyectos y leyes tendientes a actualizar el sector agrícola y ganadero, hasta la fecha, señor Presidente no tenemos conocimiento; vamos a tener que dar por terminada esa comisión porque no tenemos las comodidades, no tenemos el personal para trabajar adecuadamente. Reitero, señor Presidente, el pedido para que se extiendan esos nombramientos o que se termine, que se clausure, que se liquide esa comisión, señor Presidente. Por otro lado, igualmente, en la Comisión de Presupuesto tampoco tengo secretaria todavía, señor Presidente, particular que igualmente pongo en su conocimiento. Y finalmente, que se sirva el señor Secretario, detectar, ubicar dónde se encuentra, en qué comisión se encuentra, si acaso ya lo han emitido, el informe correspondiente al proyecto de ley que presentamos en días pasados, relacionado con la condonación y multas al sector agrícola por parte del Banco Nacional de Fomento, señor Presidente. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor diputado. Señor diputado Andrés Vallejo.-----

EL H. VALLEJO ARCOS: Señor Presidente: Yo quiero pedirle al diputado Salvador, que modifique su moción en cuanto al Orden del Día, porque le pido recordar que está en primer lugar la lectura del Proyecto de Ley Reformativa de la Ley de Hidrocarburos, que tiene carácter de urgente y que ya han pasado seis días del envío, para que inmediatamente de que eso se conozca, que es un proyecto relativamente corto, se trate el tema que usted ha planteado señor diputado, porque si no hay el riesgo de que se cumplan los quince días y el Congreso no lo haya podido estudiar.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Le consulto, diputado Salvador.-----

EL H. SALVADOR MORAL: Señor Presidente, señores diputados: Pienso que como se han cumplido con todos los requisitos, esto toma un minuto, el conocimiento de la cantonización de Arajuno, toma un solo minuto, créame que los señores diputados, estoy seguro, que nos van a ayudar, porque se trata de una vieja aspiración; este informe tiene cuatro años en el Congreso Nacional, para la aprobación, de manera que de ninguna manera le estamos bombardeando ese proyecto, al contrario, yo pienso que se puede dar lectura aún cuando permanezcan ocho señores diputados; de manera que yo más vale le ruego a usted señor diputado que tenga la bondad de ayudarnos con su voto y permitir que en el primer punto se despache esto y créame que nos quedamos aquí atendiendo el proyecto que yo comprendo que es de primerísima importancia. Pero le encarezco, señor diputado Vallejo, que usted permita que en el primer lugar del Orden del Día despachemos este Proyecto de Cantonización de Arajuno. Le ruego, señor diputado.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Recuerdo que para que la moción del diputado Salvador sea considerada, tiene que acogerla algún miembro del Plenario. El señor diputado Antonio Rodríguez.

EL H. RODRIGUEZ VICENS: Muy brevemente, señor Presidente

sobre dos puntos, respecto del Orden del Día: En el número dieciséis consta la lectura del Proyecto de Ley Orgánica del Consejo Nacional de Judicatura, en la sesión pasada habíamos establecido que se ha leído ya un proyecto del Consejo Nacional de Judicatura, que el proyecto fue enviado por la Secretaría a la Comisión de lo Civil y lo que corresponde es, como se planteó en la lectura, enviar a la misma comisión todos los proyectos que sobre el tema existen y que la comisión luego de estudiarlos, presente el informe para el primer debate y no que conozcamos con lectura, en el Plenario de las Comisiones Legislativas, cinco proyectos que están presentados por el Consejo Nacional de la Judicatura; a pesar de eso, lamentablemente en el Orden del Día consta ese proyecto. Para información, señor Presidente, el Proyecto de Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Judicatura, se leyó en el Plenario de las Comisiones legislativas, el diecisiete de agosto y fue enviado a la Comisión de lo Civil y Penal el dieciocho de agosto. Es una certificación de la Secretaría del Congreso Nacional. Una vez más, señor Presidente, solicito que no se vuelva a leer ningún proyecto sobre el Consejo Nacional de la Judicatura, que todos se envíen a la Comisión de lo Civil y lo Penal y que esta, después del estudio pertinente, a base de las observaciones de los diputados, presente el informe para el primer debate, lo primero. Lo segundo, señor Presidente: Hace algún tiempo, si no me equivoco, el señor diputado Andrés Vallejo, presentó una moción que fue aprobada por el Congreso Nacional, en el sentido de que las objeciones parciales del Presidente de la República, sean remitidas a las respectivas comisiones, para que estas presenten a su vez un informe y que con el informe, el Congreso o el Plenario de las Comisiones Legislativas tome una decisión definitiva y me parece que la moción que fue aprobada tiene una base, señor Presidente; si la comisión estudió el proyecto y hay una objeción, la comisión debe dar elementos de juicio a los diputados para que estos se pronuncien sobre la ratificación del proyecto o la aceptación de la objeción parcial del Presidente de la República. Lamentablemente, en algunos casos si se está siguiendo el procedimiento pero no en todos; en el Orden del Día, hay conocimiento de cuatro objeciones

parciales; en el segundo punto, no hay informe de la Comisión de lo Laboral y Social; en el sexto punto, sobre la Ley de Maternidad Gratuita, hay el informe de la Comisión Laboral y Social como se había resuelto previamente; en el séptimo punto, sobre la Empresa de Agua Potable y Alcantarillado, a pesar de que la objeción vino hace mucho tiempo, no ha sido enviado el proyecto a la comisión y no hay informe de la comisión, y lo mismo debería suceder en el octavo punto con la Ley de Modernización, señor Presidente. Yo creo que hay que unificar los criterios, o no se requiere el informe nunca o se requiere siempre, no vamos a estar seleccionando los proyectos en los cuales hay informe y en los cuales no hay informe y como hay una resolución aprobada por el Congreso Nacional, únicamente pido que usted, una vez verificada la resolución, dé curso al envío de los proyectos objetados parcialmente por el señor Presidente de la República, enviándolos a la comisión para que esta presente el informe sobre la objeción parcial. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor diputado. Señor diputado Roosevelt Icaza.-----

EL H. ICAZA ENDARA: Señor Presidente: A nombre de los tres diputados de la provincia de Cotopaxi, queremos de la manera más comedida solicitarle a usted, que disponga que por Secretaría se extienda y se publique un Acuerdo por el ciento setenta y tres aniversario de la Independencia Política de la ciudad de Latacunga y de paso invitar a todos los legisladores y de manera especial a usted, señor Presidente, para que nos honren con su presencia en la sesión solemne del once de noviembre en la ínclita y libérrima ciudad de Latacunga. Gracias señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Su pedido lo haré mío, señor diputado y dispondré a Secretaría. Señor diputado Ramiro Rivera.

EL H. RIVERA MOLINA: Señor Presidente: Voy a acoger con el siguiente planteamiento de modificación del Orden del Día, sin sacrificar lo indispensable que resulta, que el primer

punto establecido en la convocatoria no se altere, y creo que no es suficiente argumentación alguna; la opinión pública lo menos que nos va a pedir es que trabajemos el día de hoy, que trabajemos mañana y toda la próxima semana, para evacuar un proyecto de enorme trascendencia, un proyecto que con proporciones equivalentes se hizo hace once años, luego de un año y medio de debate, por lo menos dediquemos seis días de la gestión parlamentaria para eso. De tal manera que, lo que quisiera proponer, señor Presidente es que el punto que ha propuesto el señor diputado Francisco Salvador Morai, que desde la perspectiva del interés provincial, a mi juicio se justifica, sea el tercer punto del Orden del Día, porque es primer debate y en consecuencia no necesitamos ni siquiera quórum. Esa sería la primera propuesta de modificación, que el punto catorce pase al tercero del Orden del Día y el punto diecisiete, relativo a la lectura del Proyecto de Ley de Creación del Fondo para financiamiento y construcción de obras hídricas de varias provincias del país, pase a ser el punto décimo primero. En definitiva el catorce al tres y el diecisiete al décimo primero, sin alterar el primer punto del Orden del Día, que sin duda alguna es, el punto prioritario para el Parlamento y para el país. Esa es la moción que propongo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor diputado. Señor diputado Gamboa.

EL H. GAMBOA BONILLA: Gracias, señor Presidente. Hace un momento el diputado Roosevelt Icaza a nombre de los tres diputados de la provincia solicitaba se sirva dar trámite al acuerdo por conmemorarse un año más de la gesta libertaria de la ciudad de Latacunga. El doce de noviembre se celebra un aniversario más de esta gesta libertaria en la ciudad de Ambato, también siendo coherente, pese a que es un aspecto de orden administrativo, señor Presidente, a nombre de los tres diputados de la provincia de Tungurahua, quiero solicitar muy comedidamente, se sirva impulsar y ordenar el acuerdo que el Congreso brinda un saludo a la ciudad de Ambato con motivo de un aniversario más de su independencia. Está en

Secretaría y le solicito señor Presidente, se sirva dar el trámite de ley. Nada más.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias. Señor diputado Ricardo Noboa.

EL H. NOBOA BEJARANO: Señor Presidente: Observando el proyecto al que ha hecho referencia el honorable Francisco Salvador, si nos percatamos de que son pocos artículos y que consideramos que no va a existir en el Plenario mayor discusión en torno a la legítima aspiración que tiene el cantón Arajuno o mejor dicho la parroquia Arajuno para erigirse en cantón. Como el diputado Salvador no forma parte del Plenario y es necesario reglamentariamente el que alguien que forme parte del Plenario acoja su pedido, yo lo acojo, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor diputado. Señor Secretario, proceda primero a leer el acuerdo propuesto por los señores diputados Antonio Andrade y señor diputado Gamboa.

EL SEÑOR SECRETARIO: No constan los textos, hay que elaborarlos señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bien, la Presidencia acepta los trámites administrativos. Proceda, señor Secretario a tomar votación de las mociones referentes al Orden del Día.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: La primera moción fue planteada por el diputado Salvador y acogida por el diputado Noboa, que el décimo cuarto punto del Orden del Día pase al primer punto del Orden del Día, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del cambio del Orden del Día, propuesto por el diputado Salvador y apoyado por el diputado Noboa, por favor levantar el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proclame el resultado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Cinco de dieciséis, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido negada. Siguiente moción.

EL SEÑOR SECRETARIO: La moción del diputado Rivera, que el décimo cuarto punto del Orden del Día pase al tercero y que el décimo séptimo pase al décimo primero.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor de la moción planteada por el diputado Rivera en relación al cambio del Orden del Día, por favor levantar el brazo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proclame el resultado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Ocho de dieciséis, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor diputado Rivera.-----

EL H. RIVERA MOLINA: Que se rectifique la votación, porque he oído a varios parlamentarios que apoyan esta modificación que concilia la aspiración legítima del diputado de Pastaza.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Rectifique la votación, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor de la moción del diputado Rivera, por favor levantar el brazo. Once de dieciséis, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. Primer punto del Orden del Día.-----

- III -

EL SEÑOR SECRETARIO: Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Hidrocarburos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo primero, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo primero: En el primer inciso del Artículo dos, añádase luego de la palabra asociación la palabra "participación". Hasta ahí el Artículo primero, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones señores diputados al Artículo primero. Tiene la palabra el señor diputado Andrés Vallejo

EL H. VALLEJO ARCOS: Señor Presidente: Antes de entrar al análisis mismo del proyecto, quiero dejar expresa constancia a nombre del bloque parlamentario de la Izquierda Democrática, el rechazo a la actitud del Gobierno Nacional y del Presidente de la República, al enviar en la forma en que ha enviado este proyecto. Creo que el proyecto es importante, creo que contiene disposiciones que valen la pena ser discutidas y analizadas y muchas de ellas, seguramente aprobadas, pero no puede ser posible, señor Presidente y señores diputados, que la mañosería se convierta en institución, que se aproveche un día viernes, vísperas de un larguísimo feriado para enviar un proyecto con el exclusivo objeto de que el Congreso no lo pueda conocer, no lo pueda aprobar y por lo mismo entre en vigencia, entre gallos y media noche, señores diputados. Una reforma a una ley de esta naturaleza y de esta importancia no se puede tramitar así, no puede ser posible que esto suceda deben darse cuenta del clima de inseguridad jurídica que están creando en el país; deben darse cuenta de que si el Congreso existe, es para coherer las leyes, deben darse cuenta que el Presidente de la República es colegislador y no es el legislador de la República. No es esta la manera de proceder con seriedad, esta es una evidente falta de honestidad política, de honestidad intelectual. Yo quiero dejar expresa constancia de este hecho, como protesta señor Presidente, porque no está bien que se proceda de esta manera, lo que están buscando con este tipo de procedimientos es empantanar la labor del Congreso y que las reformas se aprueben sin que sean discutidas. Ya lo mencionó el señor diputado Rivera, hace once años se aprobaron reformas substanciales a la Ley de Hidrocarburos, después de un largo y amplio debate, ahora se pretende que se aprueben reformas de igual trascendencia

sin que nadie las conozca y esto no puede ser aceptado por el Congreso Nacional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor diputado. Quiero recordar a los honorables diputados que estamos en la lectura del proyecto. Señor diputado Alvear.-----

EL H. ALVEAR LEON: Gracias, señor Presidente. Para manifestar al diputado Vallejo, que obviamente no es defensa del señor Presidente de la República, sino una gran verdad, que amparado en una ley, como es la Constitución Política, el señor Presidente de la República manda un proyecto acá al Congreso y en el Congreso lo que tenemos que hacer es obviamente trabajar y pienso, señor Presidente, y así demostraríamos al país inclusive de que el Congreso si quiere trabajar, de que el día sábado y domingo convoque para estos dos días de fin de semana, que creo que estamos hostigados de tantas vacaciones y nos pongamos a trabajar y tenemos oportunidad en definitiva de servir al país y que salga un proyecto como es necesario que salga. Pero no creo que el señor Presidente de la República tenga que esperar que necesariamente se ponga de acuerdo el diputado Vallejo, acepte trabajar para mandar el proyecto, cuando una ley le ampara, para una ley enviar con el carácter de urgente. Yo si propongo señor Presidente del Congreso, que ese proyecto que mandó el señor Presidente de la República sea tratado el sábado y domingo y que sea convocado para la mañana y para la tarde, y vamos a demostrar ante la opinión pública, que si queremos trabajar, pero no es que hay que buscar pretexto de cualquier manera para atacar al Gobierno y decir, bueno pues, no queremos tratarlo. Yo creo que es un pretexto para demostrar trabajo en definitiva aquí en el Congreso, es un pretexto el tratar los proyectos urgentes, por lo menos demostrar con estos proyectos, ya que no hay seriedad en definitiva en muchos diputados. Gracias señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Agradeceré a los honorables diputados, tratar solamente como manda el reglamento y la ley, las observaciones. Señores diputados, les recuerdo de la manera más

respetuosa que no estamos en debate. Señor diputado Rivera.

EL H. RIVERA MOLINA: Señor Presidente: Su pedido es totalmente pertinente, pero no es menos cierto que es indispensable que las organizaciones políticas representadas en el Parlamento, ya sean del gobierno, no del gobierno, independientes, tienen toda la legitimidad de formular observaciones. Primero la remisión de este proyecto se sujeta en una disposición constitucional que faculta al Presidente. Lamentablemente, lo malo es que todos los Presidentes de la República desde mil novecientos ochenta y cuatro hasta hoy, han usado y han abusado de este arbitrio constitucional. Si es que todos estamos de acuerdo, en la reforma constitucional va a ser oportunidad para regular el ámbito y el alcance de esta facultad constitucional. Para el efecto hay un proyecto que presentó el bloque de la Democracia Popular hace algunos meses y que en el informe de la Comisión Especial de Asuntos Constitucionales se formula este planteamiento. Yo también debo lamentar el hecho de que el Jefe de Estado haya remitido un viernes, nada pierde enviando un lunes, como son quince días de plazo, siempre estaremos condenados a perder dos fines de semana, de tal manera que eso no disminuye si se envía un jueves o un viernes. Sería mucho mejor que se haga un día lunes. Segunda consideración: He oído algunos planteamientos respecto a que el Congreso debería devolver el proyecto, el proyecto es de tanta magnitud y de tanta trascendencia, en cuyo análisis el Congreso no debe sustraerse, de tal manera que debemos dar lectura como estamos iniciando hoy, dar el primer debate, el segundo debate con los informes respectivos. Si es que hubiese garantía de que los parlamentarios estemos el fin de semana, yo podría adherirme a la propuesta del diputado Manuel Alvear, pero eso es muy poco probable y es menos probable porque ni siquiera los lunes y los viernes a veces tenemos quórum. Lo que si podría proceder, señor Presidente, de existir un compromiso explícito de todos los parlamentarios, de todos los partidos aquí representados y también de los señores parlamentarios sin partido o independientes, es comprometernos con usted, para participar activamente en sesiones matutinas y vespertinas. Si bien es cierto

que el proyecto del Ejecutivo tiene veintiún artículos y una disposición transitoria general, no es menos cierto que cada una de las reformas implica profundas complicaciones, porque prácticamente es revolver una ley que ha tenido permanencia ya durante más de dos décadas y reformas que de alguna manera han funcionado en los doce últimos años. Las reformas que vamos y deberíamos hacer no es en función de un gobierno. En política petrolera debe ser en función de todos los gobiernos que se sucedan...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Punto de orden diputado Roosevelt Icaza. Perdón diputado Rivera.-----

EL H. ICAZA ENDARA: Señor Presidente: Le encarezco, se pida se observe lo que dice la Constitución, la ley y el reglamento. En la lectura solo observaciones, no debate, no discurso, porque eso también viene a dar como una contradicción de lo que se está queriendo decir aquí. Deben ser solamente observaciones puntuales al proyecto y nada más, señor Presidente. Ese es mi punto de orden.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor diputado Icaza, pero a todos les consta que yo por tres veces he pedido respetuosamente a los señores diputados, pero la marcha del Congreso no la hace solamente el Presidente. Continúe señor diputado Rivera.-----

EL H. RIVERA MOLINA: En consecuencia, señor Presidente, nosotros estaríamos dispuestos -hablo al menos por los dos parlamentarios de la Democracia Popular- trabajar en sesiones matutinas y vespertinas que usted lo convoque. Creo que aquí existimos parlamentarios que podemos comprometernos a trabajar por lo menos seis días. Voy directamente a las observaciones como lo voy a hacer en cada uno de los artículos en el empeño de que esta ley salga elaborada, relaborada o reformada por el Congreso, pero de ninguna manera por el Ministerio de la Ley, porque esto sería si, el detonante de crisis sociales y políticas que podría sucederse en el país. En el Artículo uno, señor Presidente, se plantea el

adicionar una nueva forma de contratación. Hay que señalar, señor Presidente, de que una de las formas que ya establece la Ley de Hidrocarburos es la fórmula o los contratos de prestación de servicios y que esos contratos de alguna manera se han vuelto complicados por la complejidad del trámite que tienen que pasar todas las compañías que prestan sus servicios en virtud de que se les debe restituir los gastos de operación, las inversiones, la rentabilidad y los intereses si la intención es crear una nueva modalidad de contratación denominada de participación, creo, señor Presidente, que debe estipularse en esta misma reforma a la ley, el monto o el nivel de participación estatal en los beneficios de la producción; pongamos un ejemplo, debe estar en las bases del contrato de licitación, debe estar en las bases del reglamento respectivo o debe estar en la norma jurídica vigente que debe tener permanencia, el monto, el límite o la magnitud de la participación estatal. El planteamiento y la observación de naturaleza general que quisiera formular, es que la participación estatal en los contratos de participación sea ascendente en relación directa a un mayor volumen de producción petrolera; por ejemplo, si la producción petrolera por un contrato de participación es de treinta mil o de treinta, la participación del Estado, debería ser de diez o de quince y si es de cuarenta y cinco, subir la participación del Estado. Esto por obvios y evidentes razonamientos, es decir, preservar y resguardar un mínimo de participación del Estado en una riqueza que nadie duda es de carácter nacional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor diputado Rivera. Señor diputado Bruno Frixone.-----

EL H. FRIXONE FRANCO: Gracias, señor Presidente. A pesar de su advertencia si es necesario, señor Presidente, que le digamos al Ejecutivo que termine con este trámite de proyectos emergentes tipo paquete, en el cual no es que los diputados no querramos trabajar, es que simplemente una ley de esta magnitud tiene que ser consultada con todos los estamentos que tiene que ver con la ley, con los distintos organis-

mos y personas que de una u otra manera tienen conocimiento técnico de esta ley, y a esa gente tenemos que consultarle y darle la oportunidad de participar. Una ley no sale solamente por la decisión o voluntad del Ejecutivo y de los diputados, sino que es obligatorio en el país, que tenga la participación activa toda la ciudadanía que está involucrada en este tema y eso demanda la consulta por parte del Congreso para que la ley tenga la acogida y seriedad necesaria. Eso es lo que nos está impidiendo el señor Presidente con estos proyectos de ley, que no están permitiendo que sean debatidos a nivel nacional, que sean de conocimiento de la comunidad ecuatoriana, que si tiene verdadero interés en lo que se está tratando en este proyecto de ley tan importante para el país y que podría haber tenido y de hecho un respaldo de la legislatura en muchos casos para que sea aprobada, pero dentro de un trámite que sea normal, que sea democrático y que el mismo tiempo tenga el valor y la consistencia necesaria que requiere esta importante ley del país. Por eso, señor Presidente, creo que el rechazo de los señores diputados a este tipo de acción, no puede dejar de expresarse y tiene que expresarse con energía señor Presidente, porque el Congreso Nacional se lo quiere poner en contra la pared para que legisle sin el debate respectivo, sin el conocimiento respectivo a fondo de los proyectos de ley que está enviando el Ejecutivo, proyectos como este que tienen trascendencia nacional y mucha importancia. De tal manera que este comentario, señor Presidente, es importante hacerlo, para dejar sentado en el seno del Congreso Nacional, en la historia misma de la ley lo que está pasando, cuatro días apenas con este que estamos debatiendo, señor Presidente o leyendo el proyecto para poder debatir primero y segundo debate, hacer las consultas necesarias, hacer participar a los elementos que tienen que intervenir indudablemente con su opinión dentro de la ley es muy reducido tiempo por más que trabajemos los diputados las veinticuatro horas del día y que no falta voluntad al Congreso para hacerlo. En todo caso, señor Presidente, ojalá se pueda hacer las modificaciones y no tengamos otro proyecto aprobado por el ministerio de la ley sin el estudio respectivo y que realmente tiene algunas cosas que deberían ser modificadas. En cuanto a la modifica-

ción, señor Presidente, mi recomendación a la comisión, que concilie este artículo con las disposiciones de la Ley de Modernización que fuera aprobada y que también conozco que ha sido vetada por el señor Presidente en forma parcial, pero de todas maneras en la perspectiva de que esa ley entre en vigencia, es necesario que todas estas regulaciones sean consultadas con las disposiciones que están en la Ley de Modernización porque aquí estamos hablando de asociación y de participación, pero también en la Ley de Modernización hablamos de delegación por concesión que tendría que ver mucho con esta modalidad de contratación que se está planteando aquí.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor diputado Antonio Rodríguez.

EL H. RODRIGUEZ VICENS: Señor Presidente: Es cierto estamos en la lectura y que nuestra obligación es la de hacer observaciones puntuales sobre cada uno de los artículos que se van leyendo, pero normalmente hasta por necesidad, cuando se lee el primer artículo, es necesario hacer algunas observaciones de carácter general sobre el proyecto y en el caso presente, creo que es imprescindible decir algo sobre el procedimiento seguido por el Presidente de la República; es cierto, como dice el diputado Alvear, que el Presidente de la República está haciendo uso de una facultad que le concede, señor Presidente, la Constitución de la República del Ecuador, es cierto, pero esa facultad hay que usarla racionalmente con discreción y con respeto al país y al Congreso Nacional. Me voy a explicar por qué, porque esa facultad que se le concede en la Constitución es para casos de excepción, no todos los proyectos son económicos ni todos los proyectos son urgentes, pero los Presidentes de la República se han venido acostumbrando, señor Presidente, a calificar a todos los proyectos como urgentes económicos, esa es una aberración, es una desnaturalización de la norma constitucional, pero la norma constitucional, señor Presidente, adicionalmente, dice que el Congreso puede aprobar, reformar o negar el proyecto en el plazo de quince días, no dice en el término, porque si dijera el término no habría ningún inconveniente, los

quince días de trabajo siempre tendría el Congreso Nacional, pero como dice plazo, corren los días festivos y desde ese punto de vista hay otro abuso, otra manipulación de la norma constitucional por parte del Presidente de la República, que envía el proyecto los días viernes, señor Presidente, usted recibió ese proyecto en la Secretaría el día viernes, cuando el Presidente de la República sabía que no estaba convocado el Plenario de las Comisiones Legislativas, corría también el día domingo, antes el día sábado, todos saben señor Presidente, que usted el jueves convocó a una sesión para el jueves y no para el día lunes, corría también el día lunes, señor Presidente, corría el martes, corría el miércoles; es decir, que el Presidente de la República envió el proyecto en esa forma, el día viernes por la mañana, sabiendo que tenía la posibilidad, no la posibilidad sino la certeza absoluta de que el Congreso en cinco días no podía tratar el proyecto, en cinco días, señor Presidente. Y no se trata de que el Congreso trabaje o no trabaje, porque hay muchos que se llenan la boca con el trabajo y nunca trabajan, habría que hacer un análisis de las asistencias, de las presencias de quienes hablan de trabajo en el Congreso Nacional, para saber si tienen la autoridad suficiente para afirmar lo que están afirmando. El proyecto, señor Presidente, de reformas al Escalafón del Magisterio Nacional, estuvo aprobado por la comisión para el segundo debate, no hubo quórum y habría que analizar quienes son los responsables de la inexistencia de ese quórum; el proyecto de Ecuatoriana de Aviación estuvo listo con suficiente anticipación para el segundo debate, hubo quórum y por eso se lo aprobó; y, ahora, señor Presidente, yo quisiera saber cuántos estamos, estamos doce miembros del Plenario de las Comisiones Legislativas, ha comenzado apenas la sesión y el Gobierno que tan responsablemente actúa, tiene dos diputados en el Plenario y los dos brillan por la ausencia, señor Presidente, los dos brillan por la ausencia, pero no son del Plenario y saben que no hacen quórum. En todo caso, señor Presidente, nadie puede negar que en este caso, el Presidente de la República abusó de una norma constitucional, manipuló esa norma constitucional y aprovechó el feriado para que el Congreso Nacional no pueda tratar con la oportunidad del caso un

proyecto de esta naturaleza. Otro aspecto que quiero señalar y que me parece fundamental, señor Presidente, un proyecto de esta naturaleza no puede ser aprobado contra reloj, corriendo, con apresuramiento; la elemental responsabilidad no solo ante el Congreso sino ante el país, obliga a abrir un amplio debate nacional sobre proyectos de esta naturaleza. Es uno de los proyectos de mayor trascendencia que se han enviado al Congreso Nacional en los últimos años, y se requiere entonces un debate, un debate serio como decía el diputado Frixone, con la participación no solamente del Presidente de la República o del Gobierno, de los diputados y punto. Todos los sectores involucrados, todos los sectores interesados tienen derecho, derecho y obligación a expresar su criterio y ese debate en cinco días, señor Presidente, no puede darse. De tal manera que, se está evitando que proyectos de esta naturaleza, con tanta trascendencia, con tantas implicaciones, sean debatidos como deben ser debatidos en el país, señor Presidente. Hasta por elemental consideración, para sentar un precedente, señor Presidente, voy a plantear algo en relación con el proyecto, como sugerencia a la comisión, que se sugiera en el informe la negativa del proyecto. Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con la señora diputada Teresa Minuche y con el diputado Ricardo Noboa considero suficientemente observado el tema. Señora diputada Teresa Minuche.-----

LA H. MINUCHE DE MERA: Señor Presidente, señores diputados: Al diputado Rodríguez le digo que estoy aquí porque ahorita son parte del Plenario y si hacemos memoria, señor Presidente, todos los gobiernos han tenido este criterio equivocado de mandar proyectos en fechas donde comienza un feriado o un fin de semana. La culpa es de nosotros, señor Presidente, hace tiempo que venimos diciendo que hay que corregir esa disposición constitucional y no lo hemos hecho. En el período anterior, señor Presidente, ninguno de los proyectos que mandó el Ejecutivo, que no llegaron al Congreso como lo mandaba otro Presidente de cuatro en cuatro, de cinco en cinco, o se publicaba en el Registro Oficial sin que el Congreso lo haya aprobado como sucedió alguna vez, realmente ninguno de

los proyectos salió sin el criterio del Congreso Nacional, se lo negó, se lo aprobó, pero siempre aquí estuvimos procurando que las leyes se aprueben o se nieguen, los pocos diputados del Gobierno no somos responsables de lo que pasa en el Plenario porque no somos mayoría, señor Presidente. Entonces, si no vienen porque hay un acuerdo para no venir, algunos diputados tendrían que responderle al país porqué no vienen, esta ley es muy importante y yo quisiera pedirles a los compañeros diputados que hagamos todo el esfuerzo para que esta ley tan trascendental salga con las observaciones, con las rectificaciones o con las aceptaciones que el Plenario del Congreso quiera hacer, nos queda poco tiempo, pero yo creo que aquí hay gente que puede trabajar para que esta cosa salga aprobada como debe ser.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señora diputada. Señor diputado Ricardo Noboa.-----

EL H. NOBOA BEJARANO: Señor Presidente: La importancia de una reforma a la Ley de Hidrocarburos en el país, está fuera de toda duda, más aún, cuando el país se encuentra avocado a la apertura de la séptima ronda de licitaciones en el área petrolera. Hemos venido diciendo desde hace muchos años, mucho tiempo, que nos estamos quedando sin petróleo, que para tal año, las reservas se agotarán y que es necesario proyectar nuevas áreas o incorporar nuevas áreas a la exploración y explotación petrolera. En el extranjero, de acuerdo a lo que la prensa nacional informa, se conoce que a partir del mes de enero o a principios de febrero, se iniciará la séptima ronda de licitaciones promovida por nuestro país, eso significa que efectuar algunas reformas a la Ley de Hidrocarburos, es necesario para poder interesar a una serie de empresas con la tecnología suficiente, como para que ellas realmente se interesen y participen en el proceso de licitación. De ahí que la reforma a la Ley de Hidrocarburos, en muchos de los aspectos planteados, es realmente conveniente. Pero, señor Presidente, es indiscutible que en cinco días hábiles, es muy difícil que el Congreso Nacional pueda conocer y tramitar este proyecto, trabajar los sábados, los domingos, los viernes

de mañana es una utopía que la experiencia demuestra que es muy difícil de lograr y no podemos sacrificar, no podemos sacrificar el estudio serio de la ley, por la hipótesis de que los diputados vengamos un viernes, un sábado o un domingo a sesionar. Por lo tanto, señor Presidente, considero que el país está harto de las triquiñuelas, de las mañas y de las trampas que en ocasiones las diversas funciones del Estado nos ponemos la una a la otra, todas en este sentido no nos rasguemos las vestiduras, pero es evidente que haber enviado un proyecto el día viernes veintinueve de octubre antes de un feriado largo, neutraliza la acción positiva y eficaz del Congreso Nacional. Yo me permito, señor Presidente, en aras de la buena voluntad que debe existir en el país, de la armonía que debe existir entre las diversas funciones del Estado, porque el pueblo si está demandando y esperando que podamos producir buenas leyes en su beneficio, pero sin recurrir a las triquiñuelas tradicionales de tratar de imponer nuestro criterio, sin perjuicio, señor Presidente, de continuar con la lectura y de continuar con la tramitación normal del proyecto. Yo le pido a usted, señor Presidente, que conforme una Comisión Parlamentaria para que visite al señor Presidente Constitucional de la República y le solicite muy comedida y respetuosamente que retire el proyecto urgente que ha enviado y que lo vuelva a remitir al Congreso Nacional, con el carácter de urgente, pero respetando pues los días hábiles que el Congreso Nacional tiene para conocer y debatir proyecto de semejante importancia, el Congreso se compromete a evacuar, a tramitar el proyecto dentro de los quince días normales que da la Constitución, pero siempre y cuando exista la transparencia en el envío del proyecto por parte del Ejecutivo. De esa manera, tendremos todos estos días para leerlo y analizarlo y para someterlo a un debate nacional y los quince días normales que da la Constitución, una vez que el Ejecutivo vuelva a remitir el proyecto para estudio del Congreso. Fíjese usted, señor Presidente, que en el proyecto de reformas a la Constitución que ha sido conocido en algo por el Parlamento, se reforma el Artículo sesenta y seis o sesenta y siete me parece, que habla de los proyectos urgentes, estableciendo que el Congreso tendrá el término, como decía el diputado Rodríguez, de quince

días para conocer el proyecto, esto es solo días hábiles, es decir que el Congreso ya se ha percatado de esta situación y de la necesidad que tiene de contar con días hábiles para poder conocer el proyecto, no se trata de coger por revanchismo el proyecto del Ejecutivo y tirarlo al archivo del Congreso y decir archivemos el proyecto, pero si se trata de rescatar el respeto del Parlamento ante la comunidad ecuatoriana y de pedirle al Presidente de la República que obre con la prudencia, la ponderación y la serenidad que él a cada rato reclama de los miembros del Congreso Nacional. Por esa razón, yo le solicito a usted conforme una comisión con la finalidad de dialogar con el Presidente de la República y comprometer al Congreso a que con el envío nuevamente de este proyecto como urgente, pero en situaciones normales, no el veintitrés de diciembre, señor Presidente, no el cinco de diciembre, antes de las fiestas de Quito, en situaciones normales, la próxima semana, dándole al Congreso el tiempo necesario para estudiar con calma, no a la carrera, porque es a la carrera como vamos a estudiar este proyecto, lo estudiaremos con responsabilidad y el Presidente habrá evitado una situación conflictiva con el Parlamento Nacional, que es la situación que estamos viviendo ahorita, al habernos puesto a la carrera a estudiar el proyecto. Es cierto que hay ocasiones que no sesionamos, pero se conoce perfectamente que en situaciones ordinarias el Congreso sesiona de lunes a jueves, sin que sesione los días feriados. Esta sería la mejor manera de darle trámite a un proyecto que si lo necesita con algunos cambios el país, para enfrentar con éxito la séptima ronda de licitaciones, a fines del mes de enero y es también lógico que no podemos reformar la ley, cinco días antes de que se abra la séptima ronda, porque los inversionistas extranjeros básicamente o nacionales, requieren conocer con la suficiente anticipación cuáles son las reglas del juego, cuáles son las leyes que imperan en el país. De tal manera que, una actitud sosegada del señor Presidente, con el compromiso del Parlamento, de evacuar de inmediato nuevamente el proyecto de ley urgente, yo creo que contribuye a aliviar las tensiones y a mejorar la imagen de las funciones del Estado que tanto lo necesitan ante el pueblo ecuatoriano. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor diputado Noboa, admiro su patriotismo y la serenidad con que usted afronta su responsabilidad como legislador y ante su pedido tengo que decir que el Ejecutivo sabiendo del problema que tenemos con las reservas petroleras, ha dejado pasar de manera indolente e irresponsable un año tres meses en que debió haber enviado este proyecto. Y es por la irresponsabilidad del Ejecutivo y ante la cercanía de la séptima ronda de licitaciones petroleras, que se ve obligado y que lo transforma en una reforma a la Ley de Hidrocarburos, urgente, porque si hubieran sido responsables, debieron haberlo mandado este proyecto necesario para el país, hace un año. Yo admiro su patriotismo y su responsabilidad señor diputado, consultaré con los demás señores legisladores para ver quiénes desean conformar esta comisión. Pero lo que yo veo es, que ante la gran responsabilidad con que los señores legisladores afrontan los problemas del país, tenemos como contrapartida una gran irresponsabilidad del Ejecutivo que está moroso en esta ley un año tres meses, porque desde aquella época debió haberla enviado ante la urgencia de esta reforma. Gracias, señor diputado. Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo segundo: Sustitúyase el Artículo tres por el siguiente: El transporte de los hidrocarburos por el oleoducto, poliductos y gasoductos, su refinación, industrialización y comercialización serán realizados por PETROECUADOR o por empresas nacionales o extranjeras de reconocida competencia en esas actividades legalmente establecidas en el país. PETROECUADOR podrá delegar estas actividades celebrando contratos de duración, de obras o servicios específicos o constituyendo compañías de economía mixta. Hasta ahí el Artículo segundo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores legisladores: El señor diputado Antonio Rodríguez, Rivera, Vallejo, Alvear y otros honorables legisladores, le han hecho notar a la Presidencia del Congreso, que cuando un proyecto se inicia en su lectura en su primer artículo, se necesitan hacer observaciones de tipo general; la Presidencia ha asimilado estas sabias exposiciones de los

señores legisladores, pero recuerdo a los honorables de que ya estamos en el segundo artículo y demando de la manera más respetuosa, de que nos limitemos exclusiva y exactamente a las observaciones. Diputado Mauricio Larrea.-----

EL H. LARREA ANDRADE: Señor Presidente: Como el que más, yo respeto su criterio y el criterio de los honorables que usted los ha manifestado y precisamente no quise intervenir cuando se dió lectura al primer artículo, para dar paso a su lectura, a sus observaciones y continuar con el análisis del mismo, pero creo que es importante, necesario y fundamental que el Congreso a través del Plenario, conozca un hecho que está pasando o que va a pasar en el país, fruto de la reforma a la Ley de Hidrocarburos y el hecho es puntual y simple, la aprobación como tal, generaría un déficit de uno punto dos billones de sucres a la proforma presupuestaria que el Gobierno la envió al Congreso Nacional. Significa esto, señor Presidente y compañeros legisladores, que se disminuye casi el cincuenta por ciento de los ingresos por hidrocarburos y como el veinte por ciento de los ingresos totales de la proforma presupuestaria y como no da fuentes alternativas para solucionar estos déficits, está en contra del Artículo setenta y tres de la Constitución de la República. Para la comisión, que observe lo que estoy manifestando, para los diputados sobre todo los diputados de Gobierno, que se preocupen de averiguar por qué se ha generado esta actitud contradictoria en la movida de que es el mismo Ejecutivo el que envía la proforma y es el mismo Ejecutivo el que manda una ley con este tipo de circunstancias que va a generar un déficit para el Presupuesto del Estado, que entra en vigencia a partir de enero que está tan cerca del año noventa y cuatro. Esta mi preocupación, porque creemos que al interior de la Comisión de Presupuesto, este tipo de circunstancias se la debe conocer por la mayoría de los diputados del Congreso Nacional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor diputado. Señor diputado Carlos Vallejo.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ: Gracias, señor Presidente: Estaría demás,

señor Presidente, volver sobre el tema del tiempo y estaría demás repetir el abuso del Ejecutivo, que con premeditación alevosía y fe, nos envía los proyectos para legislar el Ejecutivo. Quiero ratificarme en lo dicho, si siguen enviando proyectos de urgencia económica, dándonos cinco días para tramitarlos, cuando son de tanta trascendencia para la vida nacional como este, para que entre por el Ministerio de la Ley, es legislar con Decreto Supremo y los Decretos Supremos son de los dictadores, no de los presidentes demócratas. Pero, señor Presidente, no nos quejemos, seamos objetivos, si la imagen del Presidente ante el pueblo ecuatoriano y del Ejecutivo ya es mala, la del Congreso es peor que ello, busquemos una imagen diferente y estiremos la mano, señor Presidente, si él quiere pugna de poderes, le hagamos ver al país que buscamos seriedad, que buscamos consensos, que buscamos aprobar leyes de beneficio nacional, estudiándolas, revisándolas, corrigiéndolas y analizándolas. El día lunes si no me equivoco señor Presidente, un editorialista del diario Hoy, el doctor Ernesto Albán Gómez, hace un profundo análisis sobre el problema y le dice: Señor Presidente ¿Cómo piensa usted, que por malo que fuere el Congreso no tiene derecho a revisar, a corregir, a polemizar sobre la ley que usted envía y a introducir modificaciones y cambios? ¿Eso es democracia? Le recuerda el editorialista al señor Presidente de la República. Tomemos ese mensaje de este editorialista y hagamos algo por el bien de la patria, señor Presidente. Hace usted bien en continuar con el trámite, muy bien hecho señor Presidente que este Congreso y este Plenario esté reunido aquí para leer el proyecto, enviarlo a la comisión y como dice el diputado Rodríguez que de no encontrar posibilidades del tiempo suficiente para revisarlo, se lo niegue, pero que no haya una imagen de que el Congreso acepta la pugna, porque no es ese nuestro papel. Yo me sumo al planteamiento de conformar una comisión que vaya ante el Presidente de la República, que le plantee lo que es gobernar en democracia, que acepte que este Congreso es un Congreso serio, que quiere decir legislar, que sí va a tramitar esta ley, que sí va a aceptar la ley que reforme la Ley de Hidrocarburos, pero que nos deje estudiarla, corregirla y mejorarla, que la retire y que vuelva a enviarla con

el carácter de urgente, pero que ante el pueblo ecuatoriano demuestre que no juega con el tiempo, que no son decretos supremos, que quiere leyes razonadas en democracia. La polémica aquí en el Congreso es positiva, porque se enriquece. Con varias cabezas se mejoran las leyes, por poco que nos crean a los diputados los del Ejecutivo. Si nos niega esa posibilidad, si el señor Presidente ante el país se encapricha, si sus asesores-consejeros y más, le dicen que no le conviene, que continúe por el camino de los decretos supremos, que él asuma la responsabilidad, pero que no falte por el Congreso; demostremos que nosotros si respetamos a la democracia, conformemos una comisión que hable el día lunes con el señor Presidente, si él acepta el mensaje del Congreso, en buena hora; si no lo acepta el Congreso está liberado de responsabilidad y podrá continuar con el trámite y con la propuesta del diputado Rodríguez de negar este proyecto por falta de tiempo para poder corregir lo que el pueblo ecuatoriano nos ha encargado a los diputados, mejorar las leyes para que salgan verdaderas leyes en beneficio del pueblo ecuatoriano. Me sumo al pedido de conformar la comisión, sin que esto signifique no continuar con el trámite, vamos con la lectura, que vaya a la comisión, que la comisión prepare el informe para el primer debate y ojalá hasta tanto entre en razón el señor Presidente y acepte este mensaje de estos ecuatorianos que si creemos en la democracia. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias señor diputado. Señora diputada María Eugenia Lima.-----

LA H. LIMA GARZON: Quisiera señor Presidente, sumarme a las palabras del diputado Vallejo, pero tal vez agregar algo más, creo que al enviar este proyecto en la forma que se ha hecho por parte del señor Presidente de la República, no solamente se está generando un malestar al interno del Congreso Nacional, puesto que por las intervenciones realizadas evidencia un consenso de desacuerdo con la actitud del señor Presidente de la República, sino que está generando una preocupación en los sectores que laboran en PETROECUADOR, existe ya un movimiento dentro de este sector que ha generado inquietud

y por lo tanto mayor convulsión social en el país, parece que el señor Presidente no se ha dado cuenta que a través de su actitud está contribuyendo diariamente, cotidianamente a un levantamiento a una acción subversiva de parte de los diferentes sectores sociales que se ven afectados y creo que este problema del petróleo es un problema de una visión nacional, no podemos tratarlo como una arbitrariedad únicamente como es un hecho la forma de enviarlo, sino que es atentar a lo que significa la parte fundamental de la economía de nuestro país que es el petróleo, leía o escuchaba hace pocos días una información en la televisión y hacían referencia sobre las cuestiones fundamentales de la economía. Ni gobiernos nefastos, como los nefastos nefastos, como el de Pinochet impulsó la privatización de áreas estratégicas de su país. En el caso de México igual, es decir en varios países en donde se han impulsado procesos de privatización, han tenido el cuidado de proteger sus áreas estratégicas, creo que sería importante que el señor Presidente, revise comportamientos de otros países y evidencie lo que significa la privatización; aquí se vienen dando ejemplos negativos de los pasos que está tomando el gobierno en esta línea de conducta, creemos que es importante que el gobierno entienda y también el Congreso logre sentar precedentes, creo que si nosotros seguimos permitiendo que el Gobierno Nacional abuse de esta facultad que le otorga la Constitución, estamos negándonos el derecho a hacer valer el poder que tiene esta función, la Función Legislativa. Por lo tanto, señor Presidente, me sumaría a esa propuesta y cuando se envíe el proyecto al Congreso Nacional, nosotros solicitaremos la negación, la devolución del proyecto porque creemos que no es la solución al problema petrolero de nuestro país, no es la solución al problema administrativo de PETROECUADOR, sino que tiene como objetivo central este proyecto, impulsar en diciembre, lo que significa las concesiones petroleras, la venta del petróleo a las empresas internacionales, de aquí a un mes y medio máximo y por eso esa urgencia del señor Presidente. Por eso, señor Presidente del Congreso Nacional, quisiéramos decir nuestro criterio, de sumarnos para que el señor Presidente lo retire, de caso contrario el Congreso Nacional debería negar este proyecto,

no solamente por el mecanismo utilizado -insisto- nuestro criterio como partido considera que no solamente por eso, sino porque es un proyecto que afecta a lo que es la propia Constitución del Estado y las bases fundamentales de la economía de nuestro país. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias señora diputada. Señor diputado Mario Carrillo.-----

EL H. CARRILLO VARGAS: Señor Presidente, honorables legisladores: Nosotros tenemos el mayor respeto y la mayor consideración para el señor Presidente de la República, y estimo que de igual manera él debería tener respeto y consideración para el Congreso Nacional. Pero enviar este tipo de proyectos en estas fechas, significa una especie de maniobra, una triquiñuela que no está bien que se dé a través del Congreso Nacional. Quisiera preguntarles a los honorables legisladores ¿Quién ha dicho que este proyecto no es importante para el país? Todos, absolutamente todos, estamos de acuerdo que este proyecto es fundamental y de muchísima importancia para el país, pero de ninguna manera podemos pasarlo sin que se alcance por lo menos a dar una lectura correcta y una revisión. Por lo tanto, estimo que se debe darle el trámite correspondiente, pero negar este proyecto. De igual forma, estaría muy de acuerdo en que se nombre esa comisión para que converse con el señor Presidente de la República a ver si es que en el tiempo más rápido lo retira este proyecto, caso contrario debe ser negado por la comisión correspondiente. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorables legisladores, de una manera muy encarecida pido después de haber escuchado ampliamente observaciones generales, que nos dediquemos a observar los artículos. De la manera más comedida, pido a los señores diputados. Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo tercero: Sustitúyase el Artículo diez por el siguiente: El Ministro de Energía y Minas es la instancia superior administrativa en los reclamos que se origi-

nen por actos o resoluciones en la Dirección Nacional de Hidrocarburos. Sus decisiones serán apelables ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo. Las controversias que se originaren en la aplicación de esta ley o en la ejecución de los contratos en ella previstos, se ventilarán ante las Cortes Superiores de Justicia en trámite verbal sumario o por el procedimiento de arbitraje reconocido por la ley ecuatoriana. Hasta aquí el Artículo tercero, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Señor diputado Ramiro Rivera.-----

EL H. RIVERA MOLINA: Señor Presidente: Yo había pedido la palabra para hacer observaciones muy puntuales al Artículo dos, frente a algunas intervenciones de carácter muy general que sobre ese artículo se han formulado. El siguiente sería el planteamiento, señor Presidente: El Artículo dos en definitiva se refiere de alguna manera a la ampliación de lo que se denomina el SOTE, es decir el Sistema del Oleoducto Trans-ecuatoriano, que fue construido con el Estado, con recursos del Estado, amortizado y hoy en función y en beneficio del país, y se supone que la aspiración está en ampliar la capacidad del oleoducto o en construir uno adicional; se señala en algunos análisis, que la ampliación del SOTE a cuatrocientos mil barriles de petróleo-día, le implicarían un egreso de cuatrocientos a quinientos millones de dólares y que el Estado como tal, no teniendo esos recursos económicos, necesariamente debe recurrir a la inversión privada nacional o extranjera para la construcción de un oleoducto adicional o la ampliación del SOTE. El problema está, a mi juicio, desde el interés nacional y aquí la observación de carácter muy general al Artículo dos, que si se va a dar vía concesión o delegación, la construcción de un oleoducto adicional, por qué el Estado tiene que darle la mesa servida a esa empresa privada nacional o extranjera para el mantenimiento del sistema del oleoducto transecuatoriano en vigencia. Creo yo, señor Presidente, que en esta forma legal deberíamos preservar el derecho que tiene el Estado a seguir custodiando o manteniendo el actual oleoducto y que en el caso en que vía concesión o contratos

de asociación, se permita a una empresa privada nacional o extranjera, construir un nuevo oleoducto, esa si puede tener el mantenimiento por cinco años, por diez años o quince años conforme las cláusulas que se establezcan. Aquí viene una duda para los que conocen de política petrolera, a quién le va a convenir la ampliación o la construcción de un nuevo oleoducto, cuando nadie tiene la certidumbre de cuántos años de utilidad por el volumen de petróleo que se extraiga, va a tener eso. Me decía hoy un ex-ministro de Energía, que en las cinco rondas o llamamientos licitatorios para la explotación, en las cinco, no se llegó a producir ni el veinticinco por ciento del volumen de petróleo calculado. ¿Para qué? ¿Para qué la aspiración de construir un nuevo oleoducto? Cuando el examen de evaluación realizado tanto en mil novecientos noventa y dos, creo que julio y febrero del presente año, por los expertos del Banco Mundial, señalan que la capacidad del actual oleoducto que va de trescientos veinte a trescientos cincuenta mil barriles de petróleo por día, se podría ampliar a cuatrocientos mil barriles de petróleo, sin necesidad de construir un nuevo oleoducto sino simplemente a través del establecimiento de diez sectores de bombeo a la actual capacidad del oleoducto. Señor Presidente, la observación de carácter general al Artículo dos que estamos analizando es, que el Estado por su propio derecho, deberá reservarse el mantenimiento del oleoducto, que en el caso de que dé, tiene que ser en condiciones ventajosas para el interés nacional pero de ninguna manera la empresa que viene a poner los diez lugares de bombeo se le va a dar la administración por un tiempo indeterminado o determinado del SOTE que ha sido posible gracias al esfuerzo nacional. En cuanto al Artículo tres, señor Presidente, consultaba el día de hoy, por qué se quita la calidad de juez de hidrocarburos al Ministro de Energía y me decía este ex-alto funcionario, que como la Ley de Hidrocarburos se promulgó durante un régimen militar, en aquella época había muy poca confianza y muy poca credibilidad en el sistema judicial, que se consideraba erosionado, susceptible de tentaciones de corrupción y que el elevar al Ministro de Energía, de Recursos Naturales en esa época, la calidad de juez de última instancia, le garantizaba probidad y preservación del interés nacio-

nal. Señor Presidente, me parece que el Artículo tres no está malo, es decir, si hay reclamo que va a seguirse por la vía jurisdiccional, por apelación o por otro tipo de reclamos, para eso existe una Función Jurisdiccional y los tribunales que sean del caso y no tiene por qué ser ahora el Ministro, juez y parte en la misma materia.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias señor diputado. Señor diputado Roosevelt Icaza.-----

EL H. ICAZA ENDARA: Señor Presidente: Yo quiero dejar como observación para el Artículo dos el siguiente texto muy puntual que diga: El transporte de los hidrocarburos por oleoductos, poliductos y gasiductos, su refinación, industrialización y comercialización serán realizados por PETROECUADOR. PETROECUADOR podrá delegar estas actividades celebrando contratos de asociación, de ejecución de obras o prestación de servicios específicos y constituyendo compañías de economía mixta con empresas nacionales o extranjeras. Este es el texto que propongo para el Artículo dos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias señor diputado. Señor diputado Mauricio Larrea.-----

EL H. LARREA ANDRADE: Para la comisión. Es importante analizar que el Artículo tercero propone suprimir el Juzgado Especial de Hidrocarburos y pretende instaurar un arbitraje para resolver las controversias. Esta ha sido una intencionalidad clara de compañías que han estado involucradas en juzgamientos y obviamente no les interesa un juzgamiento especializado y lógicamente pretende sustituirlo con la justicia común cuya gestión y administración desgraciadamente conocemos todos. Creo que la comisión debería desechar este Artículo tercero, señor Presidente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo cuarto: Agréguese al inicio del Capítulo Tercero de la ley, el artículo siguiente: Son contratos de participación para la exploración y explotación de hidrocarburos, aquellos celebrados por el Estado por inter-

medio de PETROECUADOR, mediante los cuales delega a la contratista, con sujeción a lo dispuesto en el Artículo cuarenta y seis de la Constitución Política de la República, la facultad de explorar y explotar hidrocarburos en el área de contratos, realizando todas las inversiones requeridas para la exploración, desarrollo y producción. La contratista una vez iniciada la producción comercial, tendrá derecho a la participación en la producción del área del contrato, la cual se calculará a base de los porcentajes convenidos en el mismo, en función del volumen de hidrocarburos producidos. Esta participación, valorada a precio de referencia, constituirá el ingreso bruto de la contratista, del cual efectuará las deducciones y pagará el impuesto de renta, en conformidad con las reglas generales previstas en la Ley de Régimen Tributario Interno. La participación de la contratista también podrá ser recibida en dinero, previo acuerdo con PETROECUADOR. En caso de devolución o abandono total del área del contrato por la contratista, nada deberá el Estado y quedará extinguida la relación contractual. Hasta aquí el Artículo cuarto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones al artículo. Señor diputado Roosevelt Icaza.-----

EL H. ICAZA ENDARA: Señor Presidente: Que la comisión determine sobre la constitucionalidad o no de lo expresado en el primer inciso, cuando se refiere para la exploración y explotación de hidrocarburos, especialmente la explotación, señor Presidente, porque considero que está reservado y considerado como una actividad estratégica del Estado ecuatoriano y no se podría delegar a ninguna empresa privada en los términos como está aquí expresado, de tal suerte que es una observación puntual para la comisión a fin de que verifique la constitucionalidad o no de la explotación en los términos aquí expuestos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin más observaciones, siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo número cinco: En el segundo inciso del Artículo dieciséis, elimínese la frase "en función de las inversiones no amortizadas dentro del plazo que para

el efecto se señale". Sustitúyanse además, los incisos cuarto, quinto y sexto del mismo artículo, por los siguientes: "La contratista tendrá opción preferente de compra de la producción del área del contrato, a un precio que en ningún caso será inferior al precio de referencia definido en el Artículo setenta y uno. Antes de cualquier distribución de los ingresos provenientes de las áreas sujetas a contratos de prestación de servicios para la exploración y explotación de hidrocarburos se deducirán los costos de transporte y comercialización, así como los costos de producción en los que se incluirán los reembolsos y pagos que PETROECUADOR deba realizar a la respectiva contratista". Hasta ahí el artículo quinto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones al artículo, señores diputados. Señor diputado Roosevelt Icaza.-----

EL H. ICAZA ENDARA: Que del mismo modo la comisión analice la constitucionalidad del proyecto presentado, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias señor diputado. Siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo sexto: Añádase al Artículo diecisiete, el siguiente inciso: La forma de pago a la contratista podrá ser también en especies cuando PETROECUADOR contrate, mediante la modalidad indicada en el inciso anterior, la explotación y exploración adicionales de hidrocarburos de sus campos comerciales descubiertos no desarrollados o de campos o yacimientos en producción de baja prioridad operacional o económica calificados como tales, conforme el respectivo reglamento o en campos o yacimientos en producción, que requieran técnicas de recuperación mejorada de reservas, siempre y cuando dicha explotación y exploración adicional, signifique mayor eficiencia técnica y económica en beneficio de los intereses del Estado. La adjudicación de estos contratos será realizada mediante concursos abiertos, dando prioridad a la participación de empresas nacionales del sector petrolero, por si solas

o asociadas. Hasta aquí el artículo sexto, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones al artículo. Señor diputado Rivera.-----

EL H. RIVERA MOLINA: Señor Presidente: Voy a pedir que la comisión que tendrá que analizar este proyecto, ponga profunda atención a lo que se pretende con el Artículo sexto del proyecto formulado. Primero crea como forma de pago al contratista en especie, que se supone que será en petróleo, esto es evidente. De ser solo así, no habría problema, porque para un Estado en vez de pagar en divisas o en dinero contante, pagar en especie no habría mayor problema si es que es en el nivel equivalente al que realmente se debe hacer, pero señala que la explotación y exploración adicional de hidrocarburos en sus campos comerciales y descubiertos y no desarrollados. Cuando hay campos descubiertos, ya hay un gran trabajo hecho, ya se ha hecho todo el trabajo de exploración y tenemos un campo descubierto y no desarrollado, está casi la mesa media servida, de tal manera que ahí se supone que el trabajo del concesionario o de la empresa contratista con el contrato de participación no tiene mayor cosa que hacer, pero una varios asuntos, dice, o en campos o yacimientos de baja prioridad operacional y económica, he consultado y qué significa eso? ¿Qué significa esto de campos de baja prioridad operacional o económica? Y me decían que esto es más o menos equivalente a lo que se denominan los campos marginales; es decir, aquellos que por la distancia al oleoducto, aquellos que por la masa de producción petrolera son muy pequeños, ¿Pero quién mide eso? ¿Quién establece la dimensión de los campos marginales o de producción de baja prioridad operacional y económica? Quién califica, quién mide, aquí entonces, señor Presidente quisiera formular como planteamiento, que la medición de estos campos marginales de producción sea en virtud al nivel de la producción de barriles de petróleo y que no sea más de dos mil o de dos mil quinientos barriles de petróleo por cada campo, los que se califique como campos marginales o de producción de baja prioridad operacional y económica. Y aquí caben algunas pequeñas cifras, señor Presidente, para que haya mayor

ilustración: Hay tres campos grandes en el Ecuador, el campo Shushufindi, que produce ciento cuatro mil barriles de petróleo por día, el campo Sacha que produce sesenta y cuatro mil barriles de petróleo por día y el campo Libertador, cuarenta y dos mil barriles de petróleo por día. Por ahí he oído un comentario, de que el empeño de fondo sería trasladar a algunas empresas determinados campos, se me dice que los campos candidatizados a trasladarse por ser supuestamente campos marginales o de producción de baja prioridad operacional o económica, serían el denominado campo Cuyabeno, que produce seis mil cincuenta barriles de petróleo-día, que sería el campo Bermejo Sur, que produce cinco mil quinientos veinticinco barriles-día, el campo Dureno Guanta, seis mil ciento noventa barriles petróleo-día. Eso significa, señor Presidente, de que con esta modalidad para el pago a estas empresas en especies, se estaría dando campo de enorme potencialidad. La sugerencia que formulo a la comisión es que tipifiquemos como estos denominados campos de baja prioridad operacional y económica o campos marginales, a todos aquellos que tengan máximo una producción de petróleo por día que no sea superior a los dos mil o dos mil quinientos barril de petróleo-día; un ejemplo adicional para fundamentar esta observación que me parece fundamental, hay empresas, señor Presidente, extranjeras y multinacionales que bajo la modalidad de contratos de prestación de servicios, han asistido con inversión en el campo petrolero; Tripetrol, luego de ingentes esfuerzos, produce cuatrocientos noventa y un barriles de petróleo-día; Orit, cinco mil barriles petróleo-día, Elf, cerca de dos mil barriles de petróleo y Maxus, será en el mejor de los casos de cinco a diez mil barriles de petróleo, con inversión de riesgo, arriesgando una inversión en base al conjunto de cláusulas contractuales, en esta disposición estaría abierto el campo como para que estas empresas o cualquier otra, no importa su nombre, de aquí o de afuera, de la noche a la mañana vengan a usufructuar en campos en los que está una inversión nacional y una ingente producción; por lo tanto, reitero y planteo como sugerencia, que se establezca un límite máximo de dos mil o dos mil quinientos barriles de petróleo por día. Y finalmente, señala aquí entre los planteamientos que también

son susceptibles o en campos de yacimientos de producción que requieran técnicas de recuperación mejorada de reservas. Qué significa eso, señor Presidente? Que, por ejemplo, pueden haber campos específicamente como Shushufindi o campos como Sacha o Libertador, que ya no sale petróleo por la propia presión de este mismo elemento y que ya no tengan necesidad de otros mecanismos como presión técnica o succión técnica o que ya no requieran de otros mecanismos como el de inyección de agua para que presione al petróleo y que necesiten de nuevas técnicas de recuperación mejorada de reservas, la información que existe señor Presidente es que la empresa ecuatoriana tiene toda la tecnología como para acometer con las nuevas técnicas de recuperación mejorada, porque si dejamos esta disposición tal cual está, bien podría delegarse también a cualquier empresa extranjera de un día al otro, Shushufindi, Sacha o Libertador y en consecuencia de un día para otro, habríamos entregado al capital extranjero, toda la producción petrolera que ha sido posible luego de dos décadas de inversión nacional. Reitero entonces, señor Presidente, que este artículo deberíamos analizarlo muy minuciosamente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias señor diputado. El señor diputado Roosevelt Icaza.-----

EL H. ICAZA ENDARA: Señor Presidente, por ser un artículo lesivo a los intereses del país, pido la supresión del Artículo seis del proyecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo siete: Añádase después del Artículo diecisiete, el siguiente artículo: Bajo la modalidad de contrato de obras o servicios específicos o ambos a la vez, si conviniera a los intereses del Estado, PETROECUADOR podrá contratar con empresas nacionales o extranjeras de reconocida competencia, legalmente establecidas en el país, las que podrán formar parte entre si de asociaciones la construcción y operación o una de estas actividades de oleoductos, poliductos y gasoductos principales, terminales o plantas de procesamiento

de hidrocarburos. Al término del contrato para construcción y operación de las otras indicadas, se aplicará lo dispuesto en el Artículo veintinueve, inciso segundo. Será responsabilidad de PETROECUADOR, promover, negociar celebrar y administrar los contratos para la construcción y operación o una de estas actividades en la ampliación del actual sistema del oleoducto transecuatoriano SOTEC, incluyendo los ramales que fueran necesarios para el transporte del petróleo crudo de la región amazónica hacia los terminales de exportación y centros de industrialización del país. PETROECUADOR, pagará a los operadores de terminales y plantas de procesamiento de acuerdo a lo convenido entre las partes, en el respectivo contrato. Hasta ahí el artículo séptimo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones al artículo. Señor diputado Bruno Frixone.-----

EL H. FRIXONE FRANCO: Gracias, señor Presidente. Aquí se está dando la facultad para que empresas por si o asociadas, sean nacionales o extranjeras, puedan instalar terminales, plantas de procesamiento de hidrocarburos, etcétera y normalmente, terminales, en lo que tiene que ver con la distribución de hidrocarburos en las zonas urbanas. Señor Presidente, muchos problemas ha tenido el país y las ciudades del país, por carecer de disposiciones claras y concretas que obliguen a establecer zonas de protección apropiadas para la instalación de este tipo de plantas, por el riesgo que este tipo de instalaciones determina sobre todo en las zonas urbanas de las ciudades del país. Justamente ahora tenemos un grave problema con las terminales que tiene PETROECUADOR y que tiene problemas en varias ciudades por no haberse previsto las disposiciones legales respectivas sobre esta materia. Existe contradicción entre lo que la Ley de Régimen Municipal establece, la facultad a los municipios y con lo que a su vez le da la facultad por ser ley especial a la Dirección Nacional de Hidrocarburos y al Ministerio de Recursos Naturales. Por ello, señor Presidente, mi observación en este artículo a la comisión, para que estudie y se incluya dentro de este artículo o dentro de la ley, una regulación que determine las zonas de exclusión

mínimas que tiene que establecerse, como requisito previo a la instalación de terminales, plantas de hidrocarburos, de distribución, etcétera, que es lo que está facultándose a instalar en este artículo, en asociación con cada una de las empresas que puedan ser otorgadas en concesión, de tal manera que yo considero muy importante eso para garantizar por un lado la inversión con regulaciones claras y precisas y por otro lado, también las instalaciones que son absolutamente costosas. Pero más que ello, la seguridad y la tranquilidad sobre el medio ambiente y sobre la seguridad mismo de los habitantes de las zonas urbanas que se van a ver afectadas por este tipo de instalaciones si no se toma las previsiones del caso y con suficiente proyección al futuro. Por eso, señor Presidente, mi planteamiento para que la comisión tome muy en cuenta este hecho y ponga dentro de este artículo una disposición o cree un artículo que obligatoriamente determine los mínimos necesarios de zonas de protección que tengan que tener estas plantas e instalaciones, en las zonas urbanas del país. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias señor diputado. Señora diputada María Eugenia Lima.-----

LA H. LIMA GARZON: En este artículo, señor Presidente, se quiere convertir a PETROECUADOR en una oficina de contratos y me parece que demuestra una falta de respeto al desarrollo que PETROECUADOR ha tenido en el área petrolera y me parece también, una de las preocupaciones que me surgen, es cómo va a ser explotado el petróleo, es decir, con el oleoducto, en base a la información que tenemos, es suficiente como para poder ser trasladado el crudo que está establecido como monto a ser explotado diariamente? ¿Se pretende explotar nuestro petróleo indiscriminadamente sin preocuparnos de reservas que es necesario también incrementar la forma de conducirlo? Esas son las preocupaciones que tengo. Creo que es importante que la comisión revise para no distorsionar la función que ha venido teniendo PETROECUADOR y quitarle partes sustanciales de su actividad que han logrado tener desarrollo y actividad importante y trascendente y a un costo mucho menor. Y una

de las cosas también que me parece importante dichas por el diputado Frixone, es el problema ecológico, creo que el Gobierno debería preocuparse porque las empresas transnacionales como TEXACO, cumplan con sus compromisos de cubrir los costos que significa recuperar ecológicamente el Oriente, que están establecidos en este tipo de convenios y contrataciones y que lamentablemente el Gobierno no los ha hecho cumplir y me parece que esa es una de las obligaciones. Debería establecerse exigencias para que esas compañías que han venido deteriorando, dañando la ecología amazónica, cumplan con esos compromisos y entreguen los recursos para el mantenimiento del oleoducto y también para la recuperación ecológica.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señora diputada. Señor diputado Rivera.-----

EL H. RIVERA MOLINA: Señor Presidente, observaciones muy concretas. La primera reitero el planteamiento de que si se acomete en la construcción de un nuevo oleoducto o poliducto, creo que es absolutamente razonado una política de concesión. Pero el abrir las puertas totalmente a un traslado a la gestión privada de todo el sistema de transporte por oleoductos, poliductos, gasoductos o las refinerías, implica simple y llanamente que estamos trasladándonos del monopolio estatal al monopolio privado; si el un monopolio es malo, el otro también es muy malo. En consecuencia, en la ley deberíamos establecer si hay posibilidad de desmonopolización en la construcción y en la gestión garantizar el derecho que tiene el Estado al mantenimiento y al control de una parte, sin perjuicio de que vía delegación se entregue al sector privado otra parte. Y como el petróleo no deja de ser, ni nadie ha dicho que no es un elemento de carácter estratégico, me parece que en este artículo siete como se ignora el rol de la dimensión de lo estratégico. En consecuencia mi sugerencia sería para la comisión conciliar esta reforma con lo que preceptúa el Artículo ocho vigente de la actual Ley de Hidrocarburos, con las otras observaciones adicionales que se han formulado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor diputado. Siguiendo artículo

lo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo ocho: Sustitúyense los incisos segundo y tercero del Artículo diecinueve, por los siguientes: La adjudicación de los contratos previstos en el Capítulo III de esta ley, con excepción de los de obras o servicios específicos, la realizará el Comité Especial de Licitación, CEL, mediante el sistema especial de licitación, que el Presidente de la República establezca en los Reglamentos que para este fin debe expedir, procurando diversificar la adjudicación entre empresas estatales y privadas. El CEL estará conformado de la siguiente manera: a) El Ministro de Energía y Minas, quien lo presidirá; b) El Ministro de Defensa Nacional; c) El Ministro de Finanzas y Crédito Público; y, d) El Contralor General del Estado. El Presidente Ejecutivo de PETROECUADOR actuará como Secretario. Los miembros titulares podrán delegar su representación únicamente al funcionario de inmediata jerarquía inferior. Hasta aquí el artículo, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Señor diputado Ramiro Rivera.-----

EL H. RIVERA MOLINA: Señor Presidente: Al apuro, como no hay más remedio mientras usted estructure la comisión y apelemos a la sensibilidad del Jefe de Estado, para ver si podemos tener tiempo al menos diez días laborables, no hay más remedio que formular algunas observaciones. Lo primero, yo no veo razón para que al Comité Especial de Licitación, se le saque de algunos ámbitos en el que ha venido trabajando, este ha sido un comité del más alto nivel constituido por Ministros de Estado, por el Contralor General, que ha concedido o ha suscrito no menos de trece contratos en los últimos doce años, ninguno de los cuales ha sido cuestionado, ni por un sector nacional ni por empresa extranjera alguna, lo que ha evidenciado el grado de transparencia, de claridad y de seriedad con los que se han manejado este Comité Especial de Licitaciones, al tiempo de cada uno de los gobiernos que se han sucedido, y eso evidentemente es bueno para el país. De tal manera que yo no veo razones para que se le saque de alguno de los

ámbitos en el que tiene facultades. Segundo, me da la impresión que tanto el inciso segundo como el tercero del Artículo diecinueve, no necesariamente debería sustituirse con el texto aquí formulado. De tal manera que la segunda recomendación que hago a la comisión es analizar la validez o no de los incisos mencionados. Tercero, señor Presidente, creo que por la importancia que tiene el CEL, el Comité Especial de Licitaciones, no creo que los ministros deban delegar esa representación. No se trata de un comité de adquisiciones que va a adquirir unos cuantos bienes tangibles de uso o de producción para el Estado, se trata nada menos que del Comité Especial que suscribirá los contratos quizás más importantes que tenga que suscribir el Estado ecuatoriano, porque estamos hablando aquí de decenas y de centenares de millones de dólares; en consecuencia, creo, señor Presidente, que la participación tanto del Ministro de Energía, del Ministro de Defensa, del Ministro de Finanzas y Crédito Público, que entiendo sustituye al Ministro de Industrias y del Contralor General del Estado, deben ser indelegables, por la trascendencia y por la seriedad que tiene este comité. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor diputado. Siguiendo artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo nueve: Sustitúyese el tercer inciso del Artículo veinte, por el siguiente: Al término del período de explotación, podrán retenerse solamente las áreas de donde se hubieren descubierto hidrocarburos comerciales, en lotes completos, seleccionados en la forma que se establezca en el plan de desarrollo y que acuerden las partes, a menos que la contratista convenga con PETROECUADOR realizar nuevas actividades exploratorias en los tres primeros años del período de explotación. Si la contratista no realiza las actividades exploratorias comprometidas o no descubre yacimientos comerciales, deberá entregar al Estado las áreas retenidas. También revertirán al Estado los campos descubiertos en el período de explotación cuya productividad de hidrocarburos esté comprobada y que no hayan sido desarrollados y puestos en producción dentro de los cinco años siguientes a la terminación del pozo

explotario descubridor. Hasta aquí el Artículo noveno, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones al artículo. Señor diputado Frixone.-----

EL H. FRIXONE FRANCO: Gracias, señor Presidente. A la comisión Se está estableciendo que si el contratista no realiza actividades exploratorias comprometidas con el contrato o no descubre yacimientos comerciales, deberá entregar al Estado las áreas retenidas, pero no establece el plazo, señor Presidente. Para la comisión, debería establecerse un plazo en el cual la contratista que no ha hecho estas actividades, no ha cumplido, no ha querido cumplir o simplemente no le ha resultado su inversión en las áreas de concesión, tenga que revertir en un plazo determinado. De tal manera que se coloque para la comisión, un plazo en el cual tiene que devolver al Estado la concesión respectiva.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor diputado. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo diez: Sustitúyese el Artículo veintitrés, por el siguiente: Para todo tipo de contrato relativo a la exploración y explotación de petróleo crudo, el período de explotación durará hasta cuatro años, prorrogable hasta por dos años más, previa justificación de la contratista y autorización de PETROECUADOR. La operación deberá comenzar y continuar en el terreno dentro de los seis primeros meses, a partir de la fecha de inscripción del contrato en el Registro de Hidrocarburos, inscripción que tendrá que realizarse dentro de los treinta días de suscrito el contrato. El período de explotación de petróleo crudo, en todo tipo de contrato, podrá durar hasta veinte años, prorrogable por PETROECUADOR hasta por cinco años más, de acuerdo a los intereses del Estado, a la presentación por parte de la contratista del plan de desarrollo del área. Para todo tipo de contrato relativo a la exploración y explotación de gas natural, se establecerán los términos y las condiciones técnicas y económicas específicos para este tipo de actividades, en conformidad con el respec

tivo reglamento. El período de exploración podrá durar hasta cuatro años, prorrogable hasta por dos años más, previa justificación de la contratista y autorización de PETROECUADOR. Posterior al período de exploración y antes de iniciar el período de explotación, la contratista tendrá derecho a un período de desarrollo del mercado y de construcción de la infraestructura necesarios para el efecto, que no podrá ser mayor de cinco años, a fin de que la contratista, por sí sola o mediante asociación con terceros, comercialice el gas natural descubierto. El período de explotación de estos contratos podrá durar hasta veinticinco años, prorrogable por PETROECUADOR, de acuerdo a los intereses del Estado. La contratista iniciará el período de explotación previa autorización de PETROECUADOR. Hasta aquí el Artículo décimo, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones señores diputados. Señor diputado Roosevelt Icaza,-----

EL H. ICAZA ENDARA: Señor Presidente: Por considerar que realmente lesiona los intereses del Estado ecuatoriano, que la comisión analice la constitucionalidad y que se suprima el artículo propuesto en el proyecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor diputado Rivera.-----

EL H. RIVERA MOLINA: Señor Presidente: En este Artículo diez, que reforma el veintitrés, lo que hace es incrementar los períodos tanto de explotación como el de la prórroga. En el inciso segundo, señor Presidente, con su autorización, dice: El período de explotación de petróleo crudo, en todo tipo de contrato, podrá durar hasta veinte años, prorrogable por PETROECUADOR, hasta por cinco años más de acuerdo a los intereses del Estado, a la presentación por parte de la contratista del plan de desarrollo del área. Entiendo, señor Presidente, que en todo tipo de convenio contractual, la prórroga no se establece al inicio de suscribirse el contrato, de ninguna manera; por ejemplo, un contrato de arrendamiento por un año o por dos años, puede establecer que faltando noventa días para que termine el contrato, las partes podrán convenir

por una prórroga hasta por tanto tiempo, lo original en esta modalidad es que la prórroga se concede a la misma presentación del plan de desarrollo de área, no tiene sentido, por qué el Estado entonces si le va a conceder un plazo hasta veinte años, le va a prorrogar automáticamente a la suscripción del mismo y al inicio la prórroga de cinco años. O acaso el Estado no puede reservarse el derecho de ver cómo evolucionó, qué resultados económicos y técnicos tiene, qué impacto tiene en la reserva frente a una eventual sobreproducción o sobreexplotación, etcétera? La sugerencia y la recomendación a la comisión, señor Presidente es que la prórroga se ubique en otro momento y no precisamente a la presentación por parte del contratista del plan de desarrollo del área petrolera que va a explotar. Eso no tiene sentido. Tiene que ser, podría ser a la mitad del período faltando equis años para que fenezca el contrato, la posibilidad de que de mutuo acuerdo pueda prorrogarse por los cinco años adicionales, en función de que se concilie la conveniencia de la empresa extranjera pero también la conveniencia del interés nacional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor diputado Gamboa.-----

EL H. GAMBOA BONILLA: Gracias, señor Presidente. Una observación para que conste en el Artículo diez. Existe un antecedente, señor Presidente, en contratación pública, celebrado con la empresa Texaco por el tiempo de veinte años, que al haberse cumplido este plazo, se revirtió al Estado inmediatamente. Yo quiero sugerir que una vez cumplidos los veinte años, que se celebre el contrato, por veinte años improrrogables y que no se hable de la prórroga de cinco años. Por el antecedente que existe con la empresa Texaco, que revirtió a los veinte años, las áreas de explotación y a partir de ese momento el Estado recibe totalmente todos los ingresos económicos. Como en el artículo se habla de la explotación petrolera y de la explotación de gas, en la explotación de gas se habla a los veinticinco años y con la prórroga de cinco años, solicito con el antecedente anterior, que como observación conste la celebración en la contratación pública por veinte años improrrogables. Por un lado, y por otro lado, aprovechando la

oportunidad, señor Presidente, quiero manifestarle que la ley que estamos discutiendo en este momento, tiene un carácter de ley complementaria, porque primeramente está la Constitución que respeta áreas estratégicas, esta concepción existe en la Ley de Modernización del Estado, en el propio orden del día se encuentra el veto parcial a la Ley de Modernización del Estado. De tal manera que el Gobierno tiene que llegar a la reflexión, primeramente tenemos que aprobar la ley principal, la ley madre que es la Ley de Modernización del Estado y luego otro tipo de leyes complementarias como es la de INECEL como es la propia ley que estamos discutiendo. De tal manera que si se forma la comisión, señor Presidente, que se le haga notar al señor Presidente de la República, que está vetada esta Ley de Modernización del Estado, y que en derecho lo accesorio sigue la suerte de lo principal. En el presente caso, lo accesorio sería esta ley complementaria de hidrocarburos y lo principal la Ley de Modernización del Estado e inclusive la propia Constitución de la República, señor Presidente. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor diputado. Señora diputada María Eugenia Lima.-----

LA H. LIMA GARZON: En este artículo, señor Presidente, en cuanto a la posibilidad de que durará de veinte o hasta veinticinco años prorrogables, significa entregar los pozos ya cuando no es posible sacar una gota más de petróleo. Con la experiencia que se ha dado en el setenta y dos, en Shushufindi, hasta el momento, ya son pozos prácticamente agotados, es decir el Gobierno Nacional está pretendiendo entregar el capital internacional, a las empresas internacionales, la propiedad ecuatoriana, hasta que ellos hagan y deshagan y nos entreguen como pasó en Santa Elena, verdaderas... digamos pozos agotados y una maquinaria obsoleta. Yo creo, señor Presidente, que lamentablemente, todo este proyecto en cada uno de los artículos y en este sobre todo, se evidencia un deseo de favorecer al capital internacional de una manera impresionante y sacrificar lo que significa el futuro de nuestro país. Creo, señor Presidente, después de seguir leyendo cada uno de los artículos

que el Congreso Nacional debería pronunciarse por la negación de este proyecto, pienso que no podemos permitir que un proyecto tan nefasto sea aprobado, peor por el ministerio de la ley, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señora diputada. Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo once: A continuación del Artículo treinta y uno, añádase un artículo que diga lo siguiente: Si conviniera a los intereses del Estado, los contratos para la exploración y explotación de hidrocarburos, podrán ser modificados por acuerdo de las partes contratantes y previa aprobación del Comité Especial de Licitación (CEL), de conformidad con el reglamento a esta Ley modificatoria, que expedirá el Presidente de la República, en el que se precisará los casos y condiciones requeridos para proceder a estas modificaciones. Hasta aquí el Artículo décimo primero, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Señor diputado Mauricio Larrea.-----

EL H. LARREA ANDRADE: Señor Presidente: Este artículo tiene dirección, nombre y apellido. Hay una orientación clara y definitiva de ayudar a ciertos sectores y a ciertas empresas, básicamente porque en la explotación y exploración de los hidrocarburos, existen las compañías de riesgo y estas con este articulado, tendrían la posibilidad de aprovechar para la conveniencia de la empresa esos resultados. En tal virtud, para la comisión, que deseche este artículo por inconveniente para el país.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor diputado. Señor diputado Ramiro Rivera.-----

EL H. RIVERA MOLINA: Señor Presidente: El Artículo once también tiene enorme relevancia y a lo que tiende en definitiva es a poder modificar los contratos de exploración y de explotación

de los hidrocarburos suscritos bajo la modalidad de los denominados contratos de prestación de servicios. Señor Presidente, si es que las empresas privadas, nacionales o extranjeras, suscribieron estos contratos en condiciones determinadas por la ley, en función de sus propios intereses y en la contraparte de los intereses del Estado, yo no veo la razón por qué tengan que alterarse las reglas del juego, porque esto implica que no hay seguridad jurídica en los contratos suscritos. Si es que la empresa suscribió un contrato que es prácticamente un contrato de riesgo, es el inversionista el que asume los riesgos; si encontró petróleo más pronto de lo que calculó o proyectó, en mejor volumen y en mejor cantidad y en mejor intensidad, excelente para la empresa que suscribió el contrato, pero si es que no dió resultado, ese no es un problema del Estado, por eso es un contrato de riesgo. De tal manera, señor Presidente, que me da la impresión, que de ser aceptada esta modificación, lo único que estaríamos haciendo es abriendo las amplias puertas para que un conjunto de empresas internacionales que quieren mejorar a la mitad del camino, las condiciones en función de sus intereses, esta reforma se le facilite. No creo que se pueda revisar o modificar contratos en el sector público, como se hace en el sector privado. Mucho menos, señor Presidente, cuando en todos los contratos en materia de exploración o de explotación de hidrocarburos que están vigentes, se han hecho de manera clara y en el marco de los límites y de las disposiciones que establece la Ley de Hidrocarburos, el reglamento pertinente y las bases de la licitación.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo doce: Añádase como último inciso al Artículo cuarenta y nueve, el siguiente: En los contratos de participación para la exploración y explotación de hidrocarburos, de la participación del Estado en la producción del área del contrato, se destinará el porcentaje equivalente a las regalías que corresponda a los partícipes. Hasta aquí el Artículo décimo segundo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Señor diputado Frixone.

EL H. FRIXONE FRANCO: Gracias, señor Presidente. Me parece que aquí tiene que haber algún cambio en la redacción, para la comisión, porque los partícipes de las rentas del petróleo que están determinados en la ley, y que ojalá en algún momento se lo pueda revisar, señor Presidente, porque aprovechando la oportunidad de este artículo, si es necesario mencionar que esos partícipes que vienen recibiendo rentas desde el año de mil novecientos setenta y dos, no ha sido modificada esa participación y una de las participaciones más exiguas que existe en esa distribución es la que corresponde a los consejos provinciales y concejos cantonales que apenas reciben el uno punto cero cinco por ciento del total de rentas, para todos los consejos provinciales y cantonales del país. Mientras tanto, si esta ley pasa a vigencia, PETROECUADOR, está recibiendo el diez por ciento y ya no sería necesario porque sus inversiones ya no serían justamente del volumen que lo ha estado haciendo hasta este momento. De tal manera que eso habrá que estudiarlo en su debida oportunidad para que exista una mejor distribución de esas rentas del petróleo. Pero en todo caso, señor Presidente, en el artículo, las regalías que corresponden a los contratos de participación, debería aclararse que no serán en petróleo, sino en valores económicos, porque la comercialización entiendo que la tendrá que hacer PETROECUADOR o el organismo que maneje la comercialización del petróleo que sea del Estado. De tal manera que sería bueno que en el artículo, la comisión tome en cuenta que la participación sea en valores económicos resultantes de la comercialización que haga el Estado ecuatoriano.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo trece: Añádase, como segundo inciso del Artículo cincuenta y cuatro, el siguiente: Los contratistas que tuvieren contratos de servicios específicos o contratos de participación para la exploración y explotación de hidrocarburos, están exentos del pago de regalías, primas de entrada, derechos superficiarios, aportes en obras de compensación y la contribución prevista en el inciso anterior. Hasta aquí el Artículo décimo tercero, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Diputada Lima.-----

LA H. LIMA GARZON: En este artículo, señor Presidente, se trata de eliminar algunas contribuciones que tendrían por ley las personas que accederían a estos contratos y me parece a mí, que el Gobierno Nacional, está dando ventajas demasiado exageradas e inclusive este detalle de eliminar impuestos aún... digamos una inversión que significa rentas sustanciosas como es el asunto petrolero, me parece realmente absurdo y no pensar en nuestro país. Yo creo que debería eliminarse este artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo catorce: Sustitúyase el Artículo sesenta y dos por el siguiente: El ministerio del ramo, fijará la política en las tarifas que cobrará PETROECUADOR a las empresas usuarias de los sistemas de oleoductos, poliductos y gaseoductos principales, tomando en consideración los costos y gastos y una rentabilidad razonable sobre las inversiones, conforme a la práctica petrolera internacional. Las tarifas que pagará PETROECUADOR a los operadores de los oleoductos, poliductos y gaseoductos principales serán establecidas en los respectivos contratos que celebrará PETROECUADOR y los operadores del sistema correspondiente. Hasta ahí el Artículo décimo cuarto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Diputado Rivera.-----

EL H. RIVERA MOLINA: Señor Presidente: El Artículo catorce como lo señala, pretende sustituir al sesenta y dos de la ley, que reserva al Ministro de Petróleos, de Energía o del ramo, la fijación de las tarifas de transporte de hidrocarburos por oleoductos o gaseoductos y que deberán comprender varios elementos; la cuota de amortización del capital invertido, los gastos de operación y mantenimiento, una utilidad razonable y al final en el literal d) se señala la participación del Estado en un porcentaje no inferior al cinco por ciento de la tarifa. Esto nos vuelve al tema, señor Presidente

de la necesidad de dividir lo que significa las tarifas de poliductos o gaseoductos, hechos por inversionistas privados ante el que es hecho por el Estado. Pongamos un ejemplo concreto, creo que PETROECUADOR a mi juicio tiene derecho de administrar aquellos ductos que han construido y más aún aquellos ductos cuya inversión está amortizada; hablemos específicamente del denominado SOTE del servicios del Sistema del Oleoducto Transecuatoriano, me parece, señor Presidente, este es un juicio -yo se- a las intenciones y si al mismo tiempo que no es saludable hacer un juicio a las intenciones pero formulando una hipótesis me da la impresión que se pretende la amortización del oleoducto transecuatoriano, subsidie o financie la construcción de un nuevo oleoducto, y eso no tiene sentido, creo que debería reservarse la administración del oleoducto al Estado y si se va a conceder la administración de otro oleoducto que se haga con recursos particulares, debe ser dentro de otra modalidad. En todo caso, aquí debe preservarse y resguardarse el derecho del Estado que habiendo acometido con una inversión gigantesca ha amortizado una obra que debe ser de provecho para el Estado y no de mecanismo subsidiante al inversionista extranjero.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias señor diputado. Diputado Bruno Frixone.-----

EL H. FRIXONE FRANCO: Señor Presidente: Se está poniendo en el último inciso de este artículo que las tarifas que pagará PETROECUADOR de la producción petrolera que tenga, que es del Estado y que ocupe oleoductos u otros medios, poliductos o gaseoductos, se establecerá -dice- en los respectivos contratos que celebre PETROECUADOR y el operador del sistema correspondiente. Para la comisión la observación sería, que esos precios o esos valores se fijen el momento de la concesión con el operado correspondiente, que es el momento más oportuno de fijar los precios que ocupará o tendrá que pagar el Estado por el transporte de su petróleo y que indudablemente tendrá que ser un precio especial en relación de la concesión que está otorgando y que ya el Estado ecuatoriano está cediendo un determinado beneficio. De tal manera que se negocie esa

tarifa en el momento que se está entregando la concesión en donde el Estado tiene ventaja en la negociación y podría obtener un mejor precio, de manera que no solo sea en el oferente, en cualquier momento, sino en el momento de la negociación de la concesión respectiva.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias señor diputado. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo quince: Sustitúyese el Artículo sesenta y ocho por el siguiente: El almacenamiento, distribución y venta al público en el país o una de estas actividades de los derivados de hidrocarburos, será analizada por PETROECUADOR o por personas naturales o por empresas nacionales o extranjeras de reconocida competencia y legalmente establecidas en el país para lo cual podrán adquirir tales derivados ya sea en plantas refinadoras establecidas en el país o importarlas; en todo caso, tales empresas deberán sujetarse a los requisitos técnicos, normas de calidad, protección ambiental y control que fije el Ministerio del ramo con el fin de garantizar un óptimo y permanente servicio al consumidor. La distribución y venta de derivados al público en el país, es un servicio que por su naturaleza no podrá ser suspendido. Hasta ahí el artículo décimo quinto, señor Presidente.-----

ARCHIVO

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Diputado Larrea.-----

EL H. LARREA ANDRADE: Este artículo señor Presidente, pone de manifiesto y de clara respuesta, el lirismo de esta ley, puesto que en el Artículo diecisiete, faculta a cualquier persona natural o jurídica domiciliada y establecida en el país para importar y exportar. Básicamente hay una normatividad y se requiere toda una infraestructura, todo un conocimiento técnico para este proceso de almacenamiento, distribución y venta. Lo que me preocupa y para la comisión es que acaso las importaciones de combustibles se harán con liberación de aranceles o de impuestos, es decir en qué medida se está precautelando el interés nacional más allá del beneficio al sector privado, sea este extranjero o nacional. Para la comi.

sión, dejo claramente establecido la gran contradicción y el lirismo como vamos a ver con el Artículo diecisiete en el que faculta a cualquier persona a realizar este tipo de acciones.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor diputado. Señor diputado Bruno Frixone.-----

EL H. FRIXONE FRANCO: Señor Presidente: Este es uno de los artículos que posiblemente la comisión va a tener que ponerle muchísima atención, porque tiene que ver con el problema eterno que ha habido en el país en la fijación de precios de los combustibles y de la distribución y el costo de distribución y aquí no hablamos de quien es la autoridad responsable de fijar aquello. Estamos todos convencidos tal vez por la experiencia que hemos vivido, que no debe ser el ministerio del ramo, porque el ministerio del ramo por esa razón ha tenido muchísimas dificultades y una inestabilidad en cuanto al ejecutivo principal que ha durado un promedio de nueve meses en los últimos catorce años, lo que no le permite tener al país una política coherente de mediano plazo y peor de largo plazo sobre el manejo de los principales recursos del país; es verdad que no tiene que establecerse y modificarse una norma que le de y le impida que esté ese tema, que llega al nivel de la politización que ha existido permanentemente, cuando existe cualquier fijación de precios; pero al mismo tiempo no podemos ir al otro extremo, de que no exista ningún tipo de control. Pienso, que la comisión deberá pensar una alternativa válida que evitando que se siga politizando la fijación de precios y todo el problema que aquello ha derivado en el país y que inclusive, ha sido una de las razones más graves que ha tenido el Poder Legislativo, porque ha sido uno de los juicios políticos que normalmente termina en el desprestigio del Congreso por las acusaciones de maletines de compras de conciencia, etcétera, que se han hecho, para evitar todo aquello señor Presidente, es correcto que este artículo se modifique pero también es muy correcto que se determine algún procedimiento de control o algún procedimiento de fijación, no simplemente la libertad del mercado, porque el mercado nuestro de explo-

tación y de distribución no es muy grande señor Presidente, podrá fijarse a nivel nacional, pero tendrá que ir en relación directa si realmente queremos mantener una economía racional con el costo que tenga la explotación hidrocarburífera en el futuro. De tal manera, señor Presidente, que en este artículo mi observación a la comisión, es que no se deje sin ningún control, que se evite el problema que hemos vivido en estos catorce años pero que se establezca un mecanismo, algún sistema se me ocurre; por ejemplo, que la responsabilidad de la fijación del precio sea del Presidente de la República, que pueda evitar el tema de la politización, pero sí haber una responsabilidad del Ejecutivo, del Estado en todo caso, en el control y fijación de los precios y evitarle al Ministerio esa inestabilidad que tanto daño ha hecho a la política hidrocarburífera del país, de tal manera señor Presidente, que esta observación a la comisión, pidiéndole que ponga muchísima atención en este artículo por todos los antecedentes que ya ha vivido el país.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Jorge Marún.-----

EL H. MARUN RODRIGUEZ: Sí, señor Presidente. Yo concuerdo con el diputado Frixone definitivamente, que en lo que es la reglamentación de la distribución y precios de los combustibles que debe serlo como indica él y podría ser el CEL o sea el Comité Especial de Licitación, que además se encargue de dar las reglamentaciones, precios y las normas técnicas que deben respetarse para la distribución de combustibles en el país y para la importación de estos derivados que también lo señala en estos artículos. Creo que en el último inciso de este artículo, señor Presidente, no tiene sentido y debe ser eliminado, es algo que por su propio peso cae; entonces, que sea el CEL, el Comité Especial de Licitaciones quien reglamente los precios y las calidades de los productos a venderse en el país y a importarse. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Rivera.-----

EL H. RIVERA MOLINA: Señor Presidente: A partir del Artículo

quince, de alguna manera el dieciocho, el dieciseis, van a vincularse a lo que podríamos denominar como a lo que en la argumentación introductoria del proyecto, el Jefe de Estado señala como desregulación o liberalización. Liberar la comercialización interna, la distribución y luego el costo a la magia de las fuerzas del mercado. Comparto en la observación con lo dicho por el diputado Frixone, creo que ningún extremo conviene, no conviene en una economía competitiva, en una economía que se inserta a la planificación o universalización del mercado, criterios de control rígido, no conviene, porque es fuente de conflictos, porque no le entrega al Ejecutivo la potestad del manejo en el ámbito de su gestión o porque simplemente crea estragos de naturaleza social, pero tampoco conviene el otro extremo, no creo que haya que abrir todo el campo para una eventual comercialización interna en manos de quien quiera, de cuantos quieran y de cuanto deseen, primero porque no es posible, una economía no puede ser totalmente liberalizada o desregularizada, tampoco una economía puede ser sometida a los rígidos espacios de una camisa de fuerza. En consecuencia, la sugerencia para la comisión es que concilie mos la posibilidad de que tratándose de un elemento de naturaleza estratégica para el país y para todos los usuarios del país, el Estado no descuide algún ámbito de distribución interna y también abrir mecanismos de distribución que desmonopolice porque solo en la medida en que tengamos también el sector particular o privado participando en mecanismos de comercialización, podremos medir el grado de eficiencia que tiene el Estado, con solo el monopolio estatal en algunos rubros de la economía no hay parámetros ni variables que nos permitan a los usuarios medir el nivel de eficiencia y de eficacia estatal; en consecuencia, abrir espacios de desmonopolización preservando y cuidando el interés nacional, porque yo puedo poner aquí una hipótesis, se que es una hipótesis bastante improbable: ¿Qué pasa a una empresa que bajo los mecanismos de libertad que tiene para adquirir los derivados y venderlos, compra una buena porción de derivados en la refinería y le da la gana de venderlos en la frontera con el Perú o con Colombia? Al fin y al cabo estamos en un mundo que cada vez es más interdependiente. ¿Va a haber regulaciones para controlar

esto? No va a haber regulaciones. ¿Qué pasa con casos de desabastecimientos, etcétera? Creo que es una materia en que hay que analizar muy a fondo y en parte la disposición transitoria general que compensa esta fórmula, porque en definitiva dice si es que funciona vamos a establecer un período en el que sigan teniendo vigencia las normas, por ejemplo de liberalización de los precios, hasta que sean posible los mecanismos directos de compensación social, que aquí tal como va el asunto será imposible mecanismos de compensación social directos cuando no hay Ministerio de Bienestar Social para cualquier cosa pero menos para el bienestar social de los ecuatorianos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Mario Carrillo.-----

EL H. CARRILLO VARGAS: Sí, señor Presidente, honorables legisladores: Este es un artículo sumamente peligroso y hay que tener mucho cuidado, porque define los destinos de la empresa petrolera y más aún considero los destinos mismos del país. Si el almacenamiento, la distribución y venta lo está haciendo PETROECUADOR, con este artículo se está dando la facultad a que sea una empresa nacional o extranjera, qué puede ocurrir, si es que ya se le delega o se vende a una empresa extranjera y de pronto se le ocurre subir los combustibles a un precio desorbitante, no existe ningún control y ningún mecanismo que impida de que este se dé; por lo tanto, es importante que la comisión tenga muchísimo cuidado al emitir su informe, porque no puede pasar un artículo en estos términos puesto que definitivamente ya sería una empresa extranjera la que defina el costo y el valor de los combustibles. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor diputado. Señor diputado Coronel.-----

EL H. CORONEL ARELLANO: Gracias. Señor Presidente y honorables legisladores: Efectivamente luego de las argumentaciones que han venido haciendo los honorables legisladores en el transcurso de la lectura de este proyecto de ley, cada vez vamos conven

ciéndonos más de que la coherencia no se hace presente siempre en los actos del Ejecutivo porque sin la Ley de Modernización se pregona la desmonopolización y la desregulación. Acá, igual que con el juego de las estadísticas y los números, también se puede confundir y hasta a llegar engañar al pueblo ecuatoriano, señor Presidente y realmente constituiría un gravísimo riesgo para el país y para el usuario común y corriente el liberar de todos los controles en la liberación de precios de los combustibles, fomentar el monopolio de grandes empresas de poder económico y someter al concurso del libre precio de la oferta y la demanda, libre precio de la oferta y la demanda, libre precio de la oferta para aquellas empresas monopólicas, libre precio de la demanda para no poder consumir en el mercado interno. De tal manera que, señor Presidente, esa coherencia tiene que hacerse presente en esa desmonopolización y también en esa liberación de precios, pero fundamentalmente mirando en función de país, mirando en función social, señor Presidente, que tanta falta hace ese concepto de función social actualmente al gobierno. Creo, señor Presidente, que la comisión tiene la obligación y la responsabilidad de interpretar el criterio que se ha vertido por parte de muchos de los legisladores y obviamente, sí dar el impulso para modernizar el área de la comercialización y el abastecimiento, pero sin liberar en su totalidad aquel control que debe ejercer el Estado sobre todo en materia petrolera y de comercialización de derivados del petróleo. Acá se han dado muchos ejemplos que pueden presentarse en la práctica y que podrá decirse que a lo mejor en el reglamento se podrá regular esta situación pero en el reglamento también es susceptible de muchas interpretaciones subjetivas y si vemos que esto está dirigido a una meta o a un propósito específico, creo señor Presidente que la comisión tiene la obligación de hacer constar en la ley, toda esta seguridad que debemos dar al mercado interno y al abastecimiento normal de los combustibles, sobre todo en el aspecto de comercialización en este artículo. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Siguiendo artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo dieciséis: Sustitúyase el Artículo sesenta y nueve por el siguiente: PETROECUADOR podrá contratar con la contratista productora o con terceros, la comercialización externa de hidrocarburos que le pertenezca al Estado, mediante la celebración de contratos de servicio a base de la práctica petrolera internacional y según el reglamento que el Presidente de la República dicte para el efecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Señor diputado Ramiro Rivera.-----

EL H. RIVERA MOLINA: Señor Presidente: También aquí cabe una observación de fondo, no se ha dicho aquí pero es algo manifiesto, lo insinuaba ya el señor diputado Larrea, miembro de la Comisión Permanente de Presupuesto, de la incidencia que tiene el petróleo, prácticamente bordea el cincuenta por ciento de todas nuestras exportaciones a pesar de todo el esfuerzo que se ha hecho en los últimos veinte años para diversificar las exportaciones, el rol del banano, del camarón, de flores y de otros productos nuevos, financia más del cuarenta por ciento del Presupuesto General del Estado y entiendo que el peso en el producto interno bruto está sobre el diez por ciento, no estamos hablando entonces de cualquier cosa; y el Artículo dieciséis pretende en este caso, señor Presidente la posibilidad de contratos para que sean empresas privadas nacionales o extranjeras quienes comercialicen nuestro crudo, podríamos decir que en virtud de que CEPE antes y hoy PETROECUADOR es la que vende el crudo a nivel internacional con concursos de licitación en base a los parámetros que priman en algunas partes del mercado internacional, en mal castellano, que este artículo sugiere contratar empresas privadas para que nos den vendiendo, no tiene sentido, nadie ha cuestionado aquí la inoperancia del Estado para vender, somos un Estado que negocia petróleo durante dos décadas, con la experiencia que tuvimos en la Organización de Países Exportadores de Petróleo, que sabemos las fluctuaciones del mercado, que hemos llegado aún a niveles sofisticados de comercialización que han permitido hasta que contratemos seguros que nos protejan de una base determinada del precio en eventuales descensos del mismo,

contrato en el que lamentablemente el país perdió y ganaron las aseguradoras. No tiene sentido entonces si el Estado viene vendiendo, buscar una intermediación más, no tiene el menor sentido, porque si sabemos que en cualquier mecanismo de comercialización mientras más intermediación se interponga, mayor será el costo del producto y en este caso menor será el precio que tomemos los ecuatorianos, porque puede venir una empresa y pueden haber muchas sin duda alguna que digan yo le doy vendiendo, pero le voy a cobrar cinco centavos de dólar por cada barril de petróleo. Por qué vamos a perder eso, si es que nosotros mismos podemos seguir vendiendo. Otra cosa distinta es, que si con inversión de riesgo en función y en el marco de los nuevos contratos de participación, viene una empresa extranjera de capital privado, invierte, explora, explota, produce y exporta, lo que sea de ella en función de la distribución del contrato de participación, este es otro tema, pero en lo que le corresponda al Estado ecuatoriano, no veo sentido desde mi punto de vista, que busquemos un intermediario más para que recibamos menos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor diputado. El diputado Juan José Castelló.-----

EL H. CASTELLO LEON: Realmente la ley particularmente expresada en este artículo, con el argumento del diputado Rivera, que es cierto y yo lo comparto, deja de ver en su conjunto lo que se quiere; una corporación como PETROECUADOR, que se reduzca a partes administrativas para escoger quienes comercializan, para escoger seguros, etcétera, etcétera, es realmente todo un espacio que va a contribuir a la presencia de monopolios privados y ni siquiera monopolios privados nacionales, porque todo el engranaje de comercialización del petróleo a nivel internacional lo manejan verdaderos consorcios internacionales y en consecuencia un factor clave de nuestra economía como es el petróleo, va a estar al vaivén de las presiones, inclusive políticas no solo financieras que, empresas trasnacionales tengan en el manejo del petróleo a nivel internacional. Realmente, renunciar a que el Estado a través de PETROECUADOR sea quien administre la negociación de nuestro recurso natural

como el petróleo, es nefasto, no solamente para el presupuesto en términos financieros y económicos, sino para el propio desarrollo y futuro del país.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Muchas gracias diputado. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo diecisiete: Sustitúyese el Artículo setenta por el siguiente: Cualquier persona natural o jurídica domiciliada o establecida en el país, podrá importar y exportar hidrocarburos, sujetándose a los requisitos técnicos, normas de calidad, protección ambiental y control que fije el ministerio del ramo. Si por fuerza mayor o situación de emergencia se produjere desabastecimiento de hidrocarburos para el mercado interno, se aplicará lo previsto en la Ley de Seguridad Nacional. Hasta ahí el Artículo décimo séptimo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Diputado Gamboa.-----

EL H. GAMBOA BONILLA: Gracias, señor Presidente. En el Artículo dieciséis, se habló de las empresas que pueden contratar, pueden comercializar con los hidrocarburos, acá en el Artículo diecisiete abre la posibilidad de que cualquier persona natural o jurídica pueda importar o exportar hidrocarburos, esto me hace pensar, señor Presidente, que cualquier persona natural o jurídica, algún comerciante con dinero puede importar gasolina o puede exportar gasolina. No estamos dudando en ningún momento que el Estado ecuatoriano al exportar el crudo sea un mal negociante, en lugar de contratar a persona natural o jurídica que se puede llevar unos cinco centavos de dólar por barril, yo creo que directamente el Estado ecuatoriano tiene que comercializar. Hablar de importar en este momento creo que no es prudente, no es procedente, toda vez que existen reservas y pozos petroleros que están abasteciendo lo suficiente para el país en este momento. Por esta razón, porque abre esa posibilidad, de que ingrese cualquier persona natural o jurídica, yo me voy a permitir con su permiso, señor Presidente, leer el Artículo setenta de la actual Ley de Hidrocarburos,

para solicitar en calidad de observación a la comisión, que el Artículo diecisiete que está sustituyendo al sesenta quede como está el setenta, por esa razón, dice: Artículo setenta: La Corporación Estatal Petrolera Ecuatoriana, antes, hoy PETROECUADOR, sería en el siguiente texto: PETROECUADOR para la comercialización externa del crudo y de los productos que le pertenecen, procederá de acuerdo con las normas que dicte el ministerio del ramo. Ahora bien, en el segundo inciso del Artículo diecisiete, dice: Si por fuerza mayor o situación de emergencia se produjere desabastecimiento de hidrocarburos para el mercado interno, se aplicará lo previsto en la Ley de Seguridad Nacional. No nos olvidemos, señor Presidente, que en marzo del ochenta y siete, a raíz de la ruptura del oleoducto transecuatoriano, inmediatamente se arbitraron las medidas necesarias y no solamente en esta catástrofe, no solamente en esta situación de fuerza mayor, sino en otras situaciones de caso fortuito, inmediatamente toma a cargo la Ley de Emergencia, toma a cargo inmediatamente la Seguridad Nacional. Por eso, considero que es repetitivo el segundo párrafo del Artículo diecisiete y sugiero concretamente a la comisión que deje como está el Artículo setenta y que no se suprima, debe suprimirse solamente la parte inicial antes CEPE o Corporación Estatal Petrolera Ecuatoriana hoy PETROECUADOR. Gracias señor Presidente.-----

ARCHIVO

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor diputado. Señor diputado Roosevelt Icaza.-----

EL H. ICAZA ENDARA: Señor Presidente: Primero quiero aplaudir las brillantísimas intervenciones nunca antes tan claras como hoy, que hace el dilecto tercer Jefe de Bloque Social Cristiano diputado Rodrigo Gamboa. Señor Presidente, en este Artículo diecisiete, se quiere simple y llanamente con este texto, legalizar el contrabando de combustibles. Desde ese punto de vista, señor Presidente, creo que la comisión debe suprimir, el texto del Artículo diecisiete, del proyecto enviado por el Presidente de la República, lamentando que el asesor en este caso el Ministro de Energía, que próximamente va a ser llamado a juicio político al Congreso Nacional, haya engañado

con este texto al primer mandatario, creo que él está actuando de buena fe, lastimosamente el mal asesoramiento le obliga a que se cometan este tipo de situaciones que atentan a los intereses del Estado. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias señor diputado. Sigüente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo décimo octavo: Sustitúyase el inciso tercero del Artículo setenta y uno por el siguiente: El precio de referencia de los hidrocarburos será el precio promedio ponderado del último mes de ventas externas de hidrocarburos realizadas por PETROECUADOR de calidad equivalente. Hasta ahí el Artículo décimo octavo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Sigüente artículo. Diputado Rivera.-----

EL H. RIVERA MOLINA: Para que no quede en el documento de que aquí si no hay observaciones implica una aceptación tácita de los parlamentarios, cosa que no es así, el Artículo dieciocho, señor Presidente, prácticamente liberaliza todo los precios de los combustibles y derivados del petróleo, a lo que podría denominarse la magia casi perfecta de las fuerzas del mercado y eso no es así; en consecuencia, siendo un elemento tan importante, cuyo precio altera las variables de estabilidad social, el Estado no puede dar las espaldas a la necesidad de un mínimo de regulación. Esta observación de carácter general para la comisión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias señor diputado. Sigüente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo diecinueve: Sustitúyase el Artículo setenta y dos por el siguiente: Los precios de venta del petróleo crudo, gas natural y derivados se determinarán por su oferta y demanda. Con el fin de proteger los intereses del Estado y del consumidor, se prohíbe toda forma de monopolio y de especulación en la comercialización de hidrocarburos.

Hasta ahí el Artículo diecinueve, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Diputada María Eugenia Lima.-----

LA H. LIMA GARZON: En este artículo, señor Presidente, parece que el señor Ministro de Energía se olvida que nuestro país, es país petrolero y que el ser país petrolero debería significar alguna ventaja para los ecuatorianos. La posibilidad de adquirir los derivados del petróleo a un costo mucho más adecuado, pero lamentablemente parece que ese detalle se olvida porque ya los precios ahora en nuestro país sobrepasan a países que no son productores de petróleo. Considero que este criterio de libre mercado no puede funcionar de una manera mecánica para todos los rubros, para todas las áreas por lo tanto considero que es improcedente este artículo, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias señora diputada. Señor diputado Bruno Frixone.-----

EL H. FRIXONE FRANCO: Gracias, señor Presidente. Igual que la observación del Artículo quince, en este artículo también la comisión va a tener que poner mucho cuidado, señor Presidente, porque aquí se está dejando a la libre oferta y demanda y eso es un poquito si se quiere demasadamente liberal, demasiado libre mercado, señor Presidente. En ningún país del mundo, el Estado deja de tener el control sobre el uso de los combustibles y de la energía, por lo estratégico que significa y por la necesidad básica que significa para cualquier actividad de cualquier país y aquí estamos dejándole sin ningún control, sin ningún tipo de regulación, simplemente la oferta y la demanda. Ciertamente que es necesario que el país tenga un control de su propio petróleo, porque no por ser productores también podemos hacer lo que ya pasamos durante veinte años, el haber utilizado el petróleo más barato del mundo, a costa de las futuras generaciones; cierto es que hemos tenido una comodidad, una economía ficticia si se quiere, que ha significado que ahora estemos en una crisis tremenda y más grave será para aquellas generaciones futuras cuando ya no exista

este recurso que no es renovable. Entonces, estando de acuerdo en la necesidad de que la fijación de precios tenga que ver y estar de acuerdo al mercado internacional o al precio internacional del petróleo, también es cierto que esa regulación y determinación tiene que ser controlada por el Estado ecuatoriano y no quedar en manos de quienes tengan las concesiones, las distribuciones, el manejo de todo el negocio petrolero del país. De tal manera, señor Presidente, que dando la libertad necesaria, dando el incentivo necesario a la inversión extranjera que tiene que haber, dándole la libertad necesaria al capital ecuatoriano que quiere intervenir en esta industria hidrocarburífera, es necesario que el Estado mantenga control. Los extremos siempre son malos, señor Presidente, ni lo uno, un control demasiado, que cree conflicto permanente, como los que hemos vivido hasta el momento a lo menos en el régimen democrático, pero tampoco una liberalidad total, que no haya ningún tipo de control y que simplemente se regule al precio de mercado en un mercado bastante imperfecto como es el mercado ecuatoriano y que todavía tendrá muchos años, por desarrollar actividades que le permitan tener una competencia real, práctica y efectiva que realmente permita tener esa libertad de oferta y demanda. Por ello, señor Presidente, la comisión deberá tener muchísimo cuidado en establecer algún mecanismo. Decía antes, se me ocurría que pueda ser el Presidente de la República, que asuma la responsabilidad de la fijación de los precios o la determinación de los parámetros entre los cuales tendrán que calcularse los precios por parte de las empresas concesionarias, pero tiene que establecerse algún sistema de control, señor Presidente, creo que la libertad total sea efectiva, sea buena, vamos a tener después problemas de los cuales advertimos. De tal manera, señor Presidente, que la comisión trate de buscar un mecanismo apropiado que permita establecer parámetros dentro de los cuales pueda darse la libertad de la competencia, defender el precio del petróleo ecuatoriano al nivel que tiene que ser defendido, pero que tampoco exista la libertad de que cualquier persona fije el precio como crea conveniente hacerlo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, diputado. Diputado Rivera.

EL H. RIVERA MOLINA: Señor Presidente: El Artículo diecinueve implica el reino del neoliberalismo en la fijación de precios y lo que quiere resolver en efecto es un problema que ha permanecido durante los últimos trece años de vigencia democrática, que el Artículo setenta y dos de la actual ley, que le faculta al ministro del ramo, fijar los precios de los diversos tipos de petróleo crudo que se requiera y establece los distintos parámetros. Lo cierto es que no ha habido un solo Ministro de Energía, tanto del Gobierno del Presidente Hurtado, León Febres Cordero, Rodrigo Borja y del actual, que se haya escapado del juicio político. Es más, hoy, hasta un diputado cercano al Gobierno, el diputado Icaza, anuncia la interpelación del actual Ministro de Energía. Yo creo que en parte la intención del Artículo diecinueve, es resolver ese problema y desde el punto de vista del un gobierno, es comprensible, pero también, señor Presidente, no se puede liberalizar totalmente el precio de un elemento tan gravitante para la economía social y para la economía popular. Si este fuese un país ampliamente institucionalizado, con instituciones públicas que funcionen, eficientes, eficaces para implementar políticas de compensación hasta podríamos pensarlo, pero este es un país como cualquier otro de la América Latina, incapaz desde el Estado de implementar políticas de compensación. Cada vez, cuando hay paquetes de medidas que liberalizan o incrementan los precios los gobiernos prometen compensaciones pero las compensaciones no llegan y menos aún en este Gobierno que carece objetivamente de sentido común, de creatividad, de vocación y de inteligencia en el ámbito y en la perspectiva social, será posible; en consecuencia, una liberalización total no creo que sea saludable, si bien se dice que los precios actuales son internacionales; se dice por ejemplo, que el precio de producción de un galón de gasolina sin plomo en Estados Unidos, está en cero cincuenta centavos de dólar y que eventualmente importándola al Ecuador se haría en un dólar cinco centavos, mucho menor al precio del combustible corriente, aún esa hipótesis significaría la banca rota de la refinera estatal de Esmeraldas y del sistema de procesamiento de combustibles, aún en esa hipótesis de importación libre, que eventual o hipotéticamente podría bajar el precio del combustible comporta dificultades. Creo

señor Presidente, que el Artículo setenta y dos en efecto debe ser reformado, porque lamentablemente, señor Presidente, y esto tenemos que admitirlo con fuerte autocritica para toda la clase política ecuatoriana, cuando se es gobierno tenemos un discurso que justifica el incremento de combustibles; cuando ese del gobierno de ayer, es hoy oposición, busca justificaciones para inculpar al ministro por el incremento y para legitimar el juicio político y el día de mañana el que hoy es oposición volverá a tener un discurso de Estado y discurso oficial. Reformemos el Artículo setenta y dos señor Presidente con un conjunto de parámetros en el que la fijación del precio sea responsabilidad de la Función Ejecutiva, pero no liberalicemos totalmente -reitero- que tiene un impacto formidable en la economía popular. ¿Se imagina usted, señor Presidente, qué es lo que pasaría con los hogares de economía pobre, que este momento a duras penas pueden costear los dos mil novecientos sucres, por un tanque de gas de quince kilogramos, si ese tanque se incrementa a un costo liberalizado de diez, quince mil o veinte mil sucres? No condenemos de manera tan emplacable a estratos sociales pobres que necesitan de determinados subsidios y si esos subsidios no pueden ser directos totalmente, dejemos el sistema -mejorándolo- que existe en la Ley de Hidrocarburos y tan real es este diagnóstico que el propio Ejecutivo en la disposición transitoria general establece un plazo para que sigan las normas vigentes mientras no haya una seguridad de que los subsidios directos van o compensarían hipotéticamente el incremento de los precios como respuesta o derivación automáticamente del criterio de liberalización.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor diputado. Diputado Coronel

EL H. CORONEL ARELLANO: Gracias, señor Presidente, honorables legisladores: Efectivamente el Artículo diecinueve de este proyecto, calificado como económico urgente por el Ejecutivo, debe ser analizado a profundidad, la liberalización de los precios del crudo, de los derivados del gas y de los combustibles, creo que tiene algo que ver con lo que ocurría y lo que se proclamaba en campaña electoral, de la revisión de

precios de los combustibles, luego habiendo sido gobierno con las medidas del tres de septiembre y que incluso en un juicio político dejó flotando en el ambiente de que de ninguna manera se justificaba tal como manda la ley la revisión de precios de los combustibles, sino la necesidad de incrementar estos precios para cubrir la brecha se decía del déficit fiscal y del pago de la deuda externa, hoy vemos que fueron calificadas esas alzas para los combustibles al menos como precios internacionales que se dijo nunca llegarían a esos niveles, pero parece que ahora queremos superar los precios internacionales que nos impuso ya el Gobierno actual y queremos liberalizar los precios. Con el objeto de someter al consumo de los ecuatorianos al precio de los combustibles, posiblemente sacrificando nuestra producción nacional, posiblemente llevando al fracaso como se le llevó a Ecuatoriana de Aviación, a la refinería de Esmeraldas y obligándonos al consumo, al precio liberalizado de los monopolios de cualquier ente que disponga de medios económicos para hacerlo. Señor Presidente, nosotros no podemos renunciar definitivamente a que el Estado ecuatoriano, sea el que regule y supervise la fijación de los precios de los combustibles, el que no sea el Ministro de Energía motivo político de enjuiciamiento cada vez y cuando se somete a una revisión de precios de los combustibles y que espero que mi compañero haga efectivo ese llamado a juicio político que acaba de anunciarlo hace unos minutos, como dirigente de los bloques, no sé, del primero, del segundo o del tercer bloque de los independientes, pero en todo caso formalice, señor Presidente, ese llamado a juicio político antes de la aprobación de esta ley, porque a lo mejor ya no va a tener oportunidad de hacerlo si es que pasa este proyecto por el Ministerio de la Ley como se pretende hacerlo. Señor Presidente, creo que en definitiva no podemos renunciar como Estado ecuatoriano al control de esos precios de los combustibles y más bien creería que este artículo es impertinente en este proyecto y por lo tanto debe suprimirse, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor diputado. El señor diputado Roosevelt Icaza.-----

EL H. ICAZA ENDARA: Señor Presidente, señores diputados: Definitivamente, a través de los Artículos diecinueve y veinte, lo único que se trata es darle la facultad privativa al Ministro de Energía y Minas para que de por sí y ante sí, sea el único que fije los precios de los combustibles, esto realmente, señor Presidente, es atentatorio contra todo principio constitucional, no puede ser que por capricho del Ministro de Energía el día de mañana se eleven los precios de los combustibles y se le suma más en la pobreza al pueblo humilde del país; creo también, señor Presidente, que estos dos artículos del proyecto deben ser suprimidos, porque repito, lo único que se trata es de que el ministro sea juez y parte y él sea el único que determine los precios de los combustibles. Esto, también responde a otro tipo de intereses a los intereses de las transnacionales que están acá y que el día de mañana, señor Presidente, cuando tengamos oportunidad de traerle al Ministro de Energía acá, vamos a demostrarle al país que esta ley no solo fue elaborada en el Ministerio de Energía y Minas, sino en una oficina del quinto piso del Congreso Nacional, con nombres y apellidos completos lo diremos oportunamente, señor Presidente, por eso es que yo no me atemorizo para traer ni a él ni al Ministro de Finanzas que también vendrá en turno, porque creo yo, señor Presidente, que es hora de que el Congreso Nacional, reflexione y sobre todo tenga el derecho de ejercer lo que está consagrado en la Constitución, el derecho a fiscalizar. Este Congreso, tiene que hacer eso por el bien del país. Por eso pienso, que la propuesta formulada por el diputado Coronel, creo que es cuarto jefe del Bloque Socialcristiano según me ha conversado el jefe encargado del Bloque Socialcristiano, el diputado Gamboa; creo señor Presidente, que también hay que aclararle al diputado, al brillante diputado Ramiro Rivera, que acaba también ya de informarme que para un problema que él tiene, se le ha comunicado que hay el remedio de la resignación conjuntamente con el diputado Moeller y él sabe a qué me refiero. Desde ese punto de vista señor Presidente, con el afán de ahorrar tiempo, porque tampoco quiero ser como es ahora el diputado Ramiro Rivera, el Diego Delgado dos, quiero ser cortísimo y simplemente pedir que la comisión suprima los Artículos diecinueve y veinte del

proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, diputado. Siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo veinte: Elimínesse los Artículos treinta y tres, treinta y ocho, cuarenta y dos, cuarenta y tres, cincuenta y ocho, sesenta y tres, setenta y tres y noventa y dos; los dos primeros incisos del Artículo veintiuno y en el Artículo setenta y ocho la frase inicial hasta "ministerio del ramo". Hasta ahí el Artículo vigésimo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Diputado Rivera.-----

EL H. RIVERA MOLINA: Las comparaciones son ociosas, señor Presidente y odiosas, de tal manera todo mi respeto al diputado que con muy poca felicidad ha hecho de estas observaciones una ronda de humor y todo mi respeto al diputado Diego Delgado, con cuyo estilo no comparto pero lo respeto. Y mi observación, señor Presidente, de que las derogatorias que se pretende hacer en el Artículo veinte que son ocho artículos, dos incisos al Artículo veintiuno y una mutilación al setenta y ocho, debamos analizarlo. No voy a pedir que se lean los artículos, lo he leído, en gran parte tiene coherencia con el espíritu de la reforma, algunos son lógicos que deben derogarse, pero otros en el mismo marco de la observación que hemos formulado, tendrían diríamos ciertas reservas. En consecuencia, la observación para que la comisión vaya revisando cada una de las derogatorias en el espíritu de las observaciones que hemos formulado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor diputado. Diputado Coronel

EL H. CORONEL ARELLANO: Gracias, señor Presidente. Efectivamente, para cumplir con algo que se ha venido insistiendo y al menos por parte de la Comisión de lo Laboral y Social, el que deben hacerse las derogatorias en forma explícita, pero la comisión tiene la obligación de analizar cada uno de los artículos que aquí pretenden eliminarse y obviamente

darnos al Congreso y al Plenario del Congreso elementos de juicio necesarios y el criterio que tenga la comisión, lo más urgentemente posible, en el informe que deberá presentarnos para analizar en el primer debate. Obviamente, señor Presidente, no creo que se trate de ser ni primero, ni segundo, ni tercero, ni cuarto de nadie, se trata de actuar con conciencia y responsabilidad frente al país y frente a leyes importantes como las que estamos tratando este momento y que ciertamente, señor Presidente, perjudican al pueblo ecuatoriano; por ello mi recomendación a la comisión, que analice exhaustivamente cada uno de los artículos que pretende eliminarse en esta ocasión y obviamente pues nos dé los elementos de juicio necesarios para que el Plenario pueda considerarlos. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor diputado. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Disposición General. Artículo veintiuno: El personal del Ministerio de Energía y Minas de la Dirección Nacional de Hidrocarburos y de PETROECUADOR y sus filiales, deberá ser el estrictamente necesario para el cumplimiento de sus actividades específicas. Hasta ahí el artículo.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Señor diputado Frixone.

EL H. FRIXONE FRANCO: Señor Presidente: Lo que expresa este artículo pretende disponer, es tan obvio, que no es necesario que el artículo exista en la ley. Mi planteamiento a la comisión que lo elimine, porque es obvio que el personal de cualquier institución tiene que ser el indispensable y necesario para su funcionamiento, de tal manera que el artículo está sobrando y debería eliminarse.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor diputado Larrea.-----

EL H. LARREA ANDRADE: En el mismo sentido, señor Presidente, es demasiado lógico y evidente y por ello la necesidad de reestructuración de PETROECUADOR y todas las instituciones,

requieren un alto grado de orientación, de análisis, de capacitación y de disminución si se cree del caso, pero tal como está planteado el artículo es absolutamente inoficioso.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor diputado Mauricio Larrea. Señor diputado Juan José Castelló.-----

EL H. CASTELLO LEON: Leído el artículo fuera de contexto, yo comparto con los diputados, obviamente que en una empresa tiene que contratarse o mantenerse quienes son los estrictamente necesarios, pero lo que está diciéndose aquí es que la empresa va a reducirse a la mínima expresión y consecuente con ello, lo que está diciendo es que va a comenzar a votar gente y para eso necesitan expresamente un respaldo de esta naturaleza, es decir el objetivo no es optimizarlo, el objetivo es adelantarse a lo que están buscando, si va a ser una oficina de contratación o de colocación, etcétera, que es lo que están buscando, para que todos los controles los maneje tanto la empresa privada como la oferta y la demanda, entonces, el personal técnico etcétera, etcétera de PETROECUADOR, toda la experiencia, toda la trayectoria de la acción petrolera del Estado ecuatoriano a través de CEPE y de PETROECUADOR está demás y a través de esta ley y consecuentemente lo que van hacer es, simplemente legalizar el despido masivo de gente. Yo creo que no debería estar por esas consideraciones.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias señor diputado. Señor diputado Ramiro Rivera.-----

EL H. RIVERA MOLINA: Igual, señor Presidente, que se elimine el artículo. El texto en el ámbito de la Función Ejecutiva, y hay una Ley de Modernización que saldrá definitivamente si es que este Parlamento se ratifica o rectifica aceptando la objeción del Presidente, pero como que esto pretende insinuar este rumor tan oficial de que el Estado es malo y malo. Quiero con esta observación, señor Presidente, dar dos cifras y no son cifras de cualquier periódico del país, y no son cifras de un cálculo matemático de la oposición, estas son cifras que están contenidas en el informe del Banco Mundial,

entregado al Jefe de Estado en febrero del presente año, cuando evalúa la eficiencia de PETROCOMERCIAL y del sistema estatal en la producción de petróleo y las cifras que tiene este informe son las siguientes: PETROECUADOR tiene un costo de producción por barril de petróleo de cero once centavos de dólar; las multinacionales, voz del Banco Mundial, tiene un costo promedio de cero setenta y siete centavos de dólar por cada barril de petróleo y sin tomar en cuenta en el caso de PETROECUADOR, la producción de pozos o de campos como Ishpingo que bajaría la producción a cero punto tres centavos de dólar. El nivel de eficiencia, oígame bien, señor Presidente, informe del Banco Mundial, con el mayor de los gustos traeré para el primer debate, está en inglés, entregado al Gobierno Nacional, la eficiencia de PETROECUADOR, tiene un sesenta por ciento por encima del promedio mundial, en sucres; mientras cada barril de petróleo a PETROPRODUCCION le cuesta tres mil ochocientos sucres; a PETROAMAZONAS, cuatro mil quinientos; a empresas multinacionales como la CIPI, le cuesta nueve mil quinientos sucres y a la ORIX, once mil sucres. Las cifras son elocuentes y las cifras fueron dadas por el Banco Mundial y lo tiene el Jefe de Estado y particularmente el Vicepresidente Alberto Dahik.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor diputado. Disposiciones transitorias.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Disposición Transitoria: No obstante lo dispuesto en el Artículo setenta y dos, los subsidios que actualmente se conceden a través de los precios de los derivados de los hidrocarburos se mantendrán hasta cuando sean reemplazados por mecanismos directos de compensación social que el Presidente de la República creará en favor de los sectores más necesitados de la sociedad, canalizándoles a través del Presupuesto General del Estado. Igualmente hasta poner en práctica los mecanismos de compensación social para reemplazar los subsidios, los precios de venta al consumidor de los derivados del petróleo serán regulados de acuerdo al reglamento que expedirá el Presidente de la República para el efecto y se mantendrá la exclusividad de importación y exportación

de derivados por parte de PETROECUADOR no obstante lo dispuesto en el Artículo setenta. Hasta ahí la disposición transitoria, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS: Señor Presidente: Ya sabe cual es mi posición sobre el proyecto, debe ser negado, pero ya que me dio la palabra, esta disposición lo único que está haciendo es establecer que el Presidente de la República a su arbitrio determinará cuáles son los mecanismos de compensación, de tal manera que mañana si estos mecanismos dice ya están dados, aumenta el precio de los derivados del petróleo. Personalmente, creo que una disposición de esta naturaleza con tan amplia facultad para el Presidente de la República, no debe estar en el proyecto, debe eliminarse.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias señor diputado. Siguiente disposición transitoria.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo final: La presente ley cuyo reglamento deberá ser expedido por el Presidente de la República, tiene el carácter especial y entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial. En consecuencia, sus disposiciones prevalecerán sobre las generales y especiales que se le opusieran y no será modificado o derogado por otras leyes si no se la menciona de manera expresa. Hasta ahí el artículo final.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones señores diputados. Señor diputado Bruno Frixone.-----

EL H. FRIXONE FRANCO: Gracias señor Presidente. En este artículo está planteándose una gran contradicción del gobierno, cuando la Ley de Modernización aquí no tuvo las dos terceras partes de la votación, el planteamiento para la derogatoria del Artículo veintiséis -si no me equivoco- de la Ley de Hidrocarburos y del cincuenta y seis de la Ley de EMETEL, se argumentó públicamente por parte del Presidente de la República y

los funcionarios del Estado que se había destruido la Ley de Modernización, porque se estaba impidiendo que esas leyes puedan ser modificadas por el Presidente de la República por no derogarse esas dos disposiciones; sin embargo, señor Presidente, en este caso, en donde el Ejecutivo manda este proyecto emergente con todas las tramoyas que se han montado para que pase sin estudio, ahí está colocándose las mismas disposiciones que en la Ley de Modernización eran criticadas, que quería suprimirse, que se argumentó como mala, que se argumentó como que era el impedimento para que la ley pueda activar eficientemente y que le estaba impidiendo al Ejecutivo poder aplicar apropiadamente la modernización. Y esto lo quiero destacar, señor Presidente, porque es a pocos días de todas las declaraciones que se hizo para hacer quedar mal al Congreso diciendo que el Congreso no le daba las facilidades a la acción del Ejecutivo en la aplicación de la Ley de Modernización y en la posibilidad de la estructuración de esas dos entidades, pero aquí se está volviendo a poner que no podrá ser reformada esta ley cuando esté vigente a menos que exista disposición expresa, que es por demás, señor Presidente, porque por principio legal toda disposición que es creada por ley tiene que ser derogada por ley, así conste en una disposición expresa en este sentido y si no tuviera, igualmente tiene que ser derogada por ley y por eso justificaba plenamente la reconsideración que el Congreso hizo al Artículo diecisiete de la Ley de Modernización y la no aprobación del inciso tercero de la disposición segunda que se discutió en la Ley de Modernización. Pero esto es importante mencionarlo porque lo decíamos hace un rato, pero aquí ha sido el espacio de una semana, que lo que es bueno en un caso es malo en otro y lo que es malo en otro caso, es bueno en este caso. En este caso que se está tratando de buscar, que la ley pase sin debate, sin análisis y sin participación de la comunidad, sin realmente un estudio profundo de la misma, entonces si es buena la disposición que se criticó al Congreso que la había derogado entre las reconsideraciones planteadas en la Ley de Modernización. Y es importante, señor Presidente, que quede claro para que se vea las tremendas contradicciones a las que estamos sujetos con estos proyectos de ley que se envían de carácter urgente

sin la total revisión, porque estoy seguro que si el señor Presidente hubiera leído, se hubiera dado cuenta que sus observaciones, que las hizo públicamente y muy duramente contra el Congreso Nacional, no tenían razón de ser y que los planteamientos frente a la Ley de Modernización tampoco tenían razón de ser cuando las está planteando en el siguiente proyecto de estar conociendo el Congreso, enviado por el Ejecutivo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias señor diputado. Señor diputado Antonio Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS: Es sorprendente, señor Presidente, que el señor Vicepresidente del Congreso todavía se sorprenda con las contradicciones del gobierno, ya no debe sorprendernos nada de este gobierno. En efecto, hay una contradicción evidente, a pesar de que yo sostengo siempre que la derogatoria tiene que ser expresa, la reforma tiene que ser expresa, no hay necesidad de una discusión de esta naturaleza, pero recuerde que cuando se trataba la Ley de Modernización, tanto para la Ley de PETROECUADOR y sus empresas filiales como para la Ley Especial de Telecomunicaciones, plantearon que una norma similar sea derogada expresamente, no pasó porque yo adopté el arbitrio de pedirle a usted que haga votar las derogatorias inciso por inciso y no pasó, no se aprobaron las derogatorias, inclusive me acusaron de plantear una trampa los sectores gobiernistas. Pero yo había pedido la palabra para resaltar esta nueva contradicción que como bien dice el señor Vicepresidente del Congreso, es buena la disposición cuando le va a beneficiar al gobierno; es mala, cuando al gobierno no le beneficie. Mi preocupación por que va a pasar con el informe para el primer debate, señor Presidente. De la Comisión de lo Laboral y Social estamos cuatro diputados, de la Comisión Económica uno y entiendo que el proyecto va a ir a la Comisión Económica de tal manera que quería pedirle expresamente señor Presidente, que haga todas las gestiones posibles, veo que ha comenzado con el diputado Rivera que es el menos indicado para que se le haga una petición, porque siempre cumple su responsabilidad, pero que haga todo lo posible, señor Presidente, para que los miembros de la Comisión Económica presenten

el informe para el primer debate lo más pronto posible, comenzando por el propio Presidente de la comisión, que debería ser el primer obligado en venir a las sesiones.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está gravemente enfermo en los Estados Unidos, pero los demás diputados estarán mañana, diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS: Gracias, señor Presidente. Y termino con la observación inicial que hice señor Presidente, que por el procedimiento seguido por el Presidente de la República, para sentar un precedente, para defender la facultad legislativa del Congreso Nacional, para que se establezca que todo proyecto de gran trascendencia nacional como este, debe ser debatido suficientemente a nivel nacional, con mayor razón en el Congreso, que el proyecto sea negado en su totalidad.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor diputado Rodríguez, muchas gracias. Los Considerandos, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: El Plenario de las Comisiones Legislativas, Considerando: Que, para la búsqueda de desarrollo de nuevas reservas hidrocarburíferas que garanticen el futuro energético del país, se requiere mayor inversión para la exploración y explotación de hidrocarburos; Que, en armonía con lo dispuesto en el Artículo cuarenta y seis de la Constitución Política de la República, es indispensable introducir en la legislación ecuatoriana modalidades contractuales que hagan competitiva la exploración y explotación de hidrocarburos; Que, el aumento de la producción de petróleo hace necesaria la ampliación del sistema de oleoductos para el transporte de la nueva producción de petróleo y que se debe incrementar y mejorar la capacidad de procesamiento y almacenamiento de derivados; Que, es impostergable para el desarrollo del país, la exploración, explotación, industrialización y aprovechamiento de las reservas de gas natural del Golfo de Guayaquil; Que, los recursos no renovables como los hidrocarburos, deben ser adecuadamente utilizados para beneficio de las presentes y futuras generaciones de ecuatorianos; Y, en ejercicio de sus facultades constitu

cionales expide la siguiente Ley Reformatoria a la Ley de Hidrocarburos. Hasta ahí los Considerandos, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones a los Considerandos. Sin observaciones. Con las observaciones realizadas por los honorables legisladores, señor Secretario, que el proyecto pase a la Comisión de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial. Siguiendo punto del Orden del Día.-----

- IV -

EL SEÑOR SECRETARIO: Primer debate del proyecto de Ley de Creación del cantón Arajuno en la provincia de Pastaza.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Lea el informe.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Quito...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Agradeceré a los señores diputados nos acompañen en estos dos puntos que son muy cortos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Quito mayo veintidós, de mil novecientos noventa y uno. Señor doctor Edelberto Bonilla, Presidente del Honorable Congreso Nacional. Presente. Señor Presidente: Mediante oficio número ciento sesenta y ocho, guión SCN, guión ochenta y ocho de siete de julio de mil novecientos ochenta y ocho, la Secretaría del Honorable Congreso Nacional, remitió a la Comisión de lo Civil y Penal, copia del proyecto de creación del cantón Arajuno en la provincia de Pastaza número cuatro, guión ochenta y ocho, guión ciento treinta y ocho. La Comisión Legislativa de lo Civil y Penal, en sesión llevada a cabo el veintidós del presente mes y año, conoció y discutió el mencionado proyecto y el informe favorable presentado por la Subcomisión de Municipalidades y Consejos Provinciales. De la documentación existente se desprende que no tuvo observaciones en la lectura del proyecto, que tiene informe favorable de la Comisión de Límites Internos de la República y la demarcación territorial está técnicamente descrita. Por lo expuesto y con el afán de fortalecer la unidad nacional creando

fronteras vivas, la Comisión Legislativa de lo Civil y Penal considera procedente el proyecto que cantonizaría la indicada parroquia, el mismo que se acompaña y que guarda armonía con las disposiciones constitucionales, a fin de que se sirva dar el trámite pertinente. Aprovecho la oportunidad para reiterarle los sentimientos de consideración. Atentamente, Doctor Luis Ponce Palacios, Presidente de la Comisión Legislativa de lo Civil y Penal. Encargado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo primero.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo primero: Créase el cantón Arájuo en la provincia de Pastaza y su cabecera cantonal será Arájuo. Hasta ahí el Artículo primero, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Señor diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS: Gracias señor Presidente: Este informe es de veintidós de mayo del noventa y uno, de tal manera que ninguno de los diputados aquí presentes o que integran el Plenario conoce la tramitación del proyecto, de manera que voy a hacer una observación general al proyecto, que la comisión revise e informe expresamente al Plenario para segundo debate, indicándose que se han cumplido cada uno de los requisitos exigidos por la Ley de Régimen Municipal, lo primero; y lo segundo, que acompañe al informe copias de los informes que se exigen, es decir, de la comisión de Límites Internos y del consejo provincial, que se acompañen copias de esos documentos para tener suficientes elementos de juicio y eventualmente aprobar en un solo debate la creación de este cantón.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor diputado. Señor diputado Coronel.-----

EL H. CORONEL ARELLANO: Señor Presidente y señores legisladores: Efectivamente, no podría considerarse el día de hoy la discusión del primer debate de este proyecto que obviamente para la región oriental es muy interesante, pero que definitivamente

necesitamos los documentos de sustento que exige la ley y entre ellos fundamentalmente, el informe del consejo provincial de esa región y obviamente el informe de la inspección objetiva de la Comisión de Límites Internos del Ministerio de Gobierno; esto es condición sine qua non, señor Presidente, ya tenemos problemas con cantones creados al apuro por parte del Congreso Nacional, sin haber los informes correspondientes, sin haber cumplido con los requisitos que la ley manda, de tal manera, señor Presidente, yo me permito sugerir que regrese este proyecto a la comisión para que se nos adjunte los documentos pertinentes y elevo a moción, señor Presidente, en este sentido. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Coronel, como estamos en primer debate entiendo que la comisión podrá reunir todos esos puntos, si usted me permite terminar este primer debate diputado Coronel, porque no podemos votar.-----

EL H. CORONEL ARELLANO: Así es, señor Presidente, en tales circunstancias, a la moción tampoco podría dársele el trámite legal, porque no tenemos el número suficiente de legisladores, de tal manera que no estaría vigente la propuesta, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bien, acepto su pedido de que regrese a la comisión pertinente y les pido de favor que el último punto que es una lectura de un proyecto que les agradeceré que me acompañen.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Lectura del proyecto de decreto que concede pensión vitalicia en favor de la señorita Carola...-----

Asume la dirección de la sesión el señor Vicepresidente del Honorable Congreso Nacional, doctor Bruno Frixone Franco.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, el siguiente punto del Orden del Día con la reforma del Orden del Día que se aprobó.-----

- V -

EL SEÑOR SECRETARIO: Lectura del proyecto de Ley de Creación del Fondo para el Financiamiento y Construcción de las Obras Hídricas y de Vialidad para las provincias de Manabí, Los Ríos, El Oro, Esmeraldas, Carchi, Imbabura, Cotopaxi, Tungurahua, Chimborazo, Bolívar, Cañar, Azuay, Loja, Sucumbíos, Napo, Pastaza, Morona Santiago, Zamora Chinchipe y Galápagos.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo primero, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo primero: Créase el Fondo para el Financiamiento y Construcción de las Obras Hídricas y de Vialidad para la provincias de Manabí, Los Ríos, El Oro, Esmeraldas, Carchi, Imbabura, Cotopaxi, Tungurahua, Chimborazo, Bolívar, Cañar, Azuay, Loja, Sucumbíos, Napo, Pastaza, Morona Santiago, Zamora Chinchipe y Galápagos, el mismo que reunirá los ingresos provenientes de: a) El cincuenta por ciento de los valores generados por cada barril de petróleo que se produzca diariamente en el territorio ecuatoriano por encima de los trescientos veinte mil barriles de petróleo diarios y que se comercialicen en los mercados internos y externos; b) A partir del primero de enero de mil novecientos noventa y cinco, los mencionados valores serán incrementados automáticamente en cincuenta centavos de dólar por cada barril de petróleo que se comercialice en los mercados internos y externos por sobre los diecisiete dólares. Hasta ahí el artículo primero, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones al artículo, señores diputados. Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS: Señor Presidente: Que se pida por parte de la comisión, la opinión y los informes pertinentes de acuerdo con la Ley de Presupuesto del Sector Público al Ministerio de Finanzas y por el contenido del proyecto tanto al Ministerio de Energía y Minas como a Petroecuador.-----

EL H. BELLETINI ZEDENO: Señor Presidente: Una parte del artículo dice trescientos veinte mil barriles de petróleo diarios;

en la proforma para el presupuesto del año noventa y cuatro está considerado trescientos noventa mil barriles. Como nosotros no queremos interferir en la proforma del Presupuesto del Estado, que se ponga cuatrocientos mil barriles.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Icaza.-----

EL H. ICAZA ENDARA: Que del mismo modo en el literal a) se diga: "a partir del primero de enero de mil novecientos noventa y cuatro" y el texto correspondiente lo que sigue; es decir, exactamente para que haya relación con el literal b).-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: No hay más observaciones. Siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo segundo: Este fondo financiero permanente será distribuido entre las provincias beneficiarias proporcionalmente en consideración de su densidad poblacional por la Comisión de Presupuesto del Congreso Nacional o quien la sustituya. Hasta ahí el artículo, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones al Artículo segundo. Diputado Icaza.-----

EL H. ICAZA ENDARA: Señor Presidente: Esta disposición va a traer conflictos dentro de las provincias beneficiarias, porque hay algunas provincias como las provincias orientales, recibirían realmente una insignificancia siendo que de allí nace el petróleo; entonces, creo que debe ser proporcional no en consideración de su densidad poblacional sino simple y llanamente en forma proporcional. Nada más, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Si no hay más observaciones. El siguiente artículo. Diputado Coronel.-----

EL H. CORONEL ARELLANO: Señor Presidente: Efectivamente no puede tomarse en cuenta solamente la densidad poblacional, sino la extensión geográfica y los parámetros existentes para calificar también los índices de pobreza absoluta o de depre-

sión económica en zonas calificadas por el mismo Ministerio de Bienestar Social como zonas deprimidas económicamente, de tal manera que podrían tomarse en cuenta estos parámetros señor Presidente, para la distribución. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor diputado. Siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo tercero: Este fondo financiero permanente será administrado directamente por los organismos de desarrollo regionales, y en las provincias que no lo hubiere, por los consejos provinciales para financiar las obras hídricas, para la dotación de agua potable y riego y desarrollo vial, excluyendo en forma expresa las obras de tipo urbanístico, los gastos corrientes y los de personal administrativo de las instituciones. Hasta ahí el Artículo tercero, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones al artículo, señores diputados. Diputado Flores.-----

EL H. FLORES VITERI: La provincia insular de Galápagos no tiene consejo provincial.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Por favor, le ruego el micrófono para poder oír.-----

EL H. FLORES VITERI: Que se ponga en vez de consejos provinciales, que se añada mejor dicho "Instituto Nacional Galápagos" por cuanto la provincia insular no tiene consejo provincial.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor diputado. No hay más observaciones. El siguiente artículo, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo cuarto: Los valores que se generen de acuerdo a lo establecido en el Artículo primero de esta ley, serán deducidos mensualmente por PETROECUADOR o el organismo que lo sustituya, de los valores de cada venta de petróleo y depositados en la cuenta auxiliar que se abrirá

según las normas prescritas en la Ley de Presupuesto del Sector Público y se denominará "Ley de Creación del Fondo para el Financiamiento y Construcción de la Obras Hídricas y de Vialidad para las provincias de Manabí, Los Ríos, El Oro, Esmeraldas Carchi, Imbabura, Cotopaxi, Tungurahua, Chimborazo, Bolívar, Cañar, Azuay, Loja, Sucumbíos, Napo, Pastaza, Morona Santiago, Zamora Chinchipe y Galápagos" a la orden de las entidades señaladas en el Artículo tres de esta ley y según la respectiva distribución anual. Hasta ahí el artículo, señor Presidente.--

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Diputado Rodríguez.

EL H. RODRIGUEZ VICENS: Que el artículo sea redactado, señor Presidente, en consonancia con las disposiciones de la Ley de Presupuesto del Sector Público, primera observación; y otra formal, que se elimine la expresión "o el organismo que lo sustituya" hoy el único organismo es PETROECUADOR y cuando legislamos, tenemos que legislar en base de la legislación actual, no estemos pensando en que ese organismo va a ser sustituido mañana por otro organismo, de tal manera que sea PETROECUADOR y fundamentalmente que el proyecto se redacte en el Artículo cuarto de acuerdo con las disposiciones vigentes de la Ley de Presupuesto del Sector Público, aparte de los informes que ya he solicitado que la comisión pida a los organismos pertinentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Si no hay más observaciones. Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo quinto: Los valores establecidos en la presente ley, determinará que se reajuste el presupuesto de inversiones petroleras, según lo dispuesto en el literal b) del Artículo catorce de la Ley Especial número cuarenta y cinco, publicada en el Registro Oficial doscientos ochenta y tres del veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. Hasta ahí el Artículo quinto, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones al artículo. Si no hay observaciones, siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo sexto: La presente ley tiene el carácter de especial y prevalecerá sobre cualesquiera otras generales o especiales que se le opusieren y no será modificada o derogada por otras leyes, si no se le sanciona de manera expresa y entrará en vigencia a partir del primero de enero de mil novecientos noventa y cuatro sin perjuicio de su promulgación anticipada, en el Registro Oficial. Hasta ahí el Artículo sexto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones al artículo. Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS: Yo veo, señor Presidente, que estamos tomando la mala costumbre de expresar en algunos proyectos de ley que sus normas solamente podrán ser derogadas por otras leyes en forma expresa o reformadas, lo que implicaría que cuando no haya esta expresión, las normas de otras leyes podrían ser derogadas no en forma expresa sino tácita y me parece muy peligroso comenzar a aceptar este tipo de principios; he sostenido siempre, que para evitar conflictos entre leyes vigentes, entre normas vigentes, las derogatorias que salgan del Congreso siempre deben ser expresas; las reformas que salgan del Congreso siempre deben ser expresas, porque si no son expresas, queda la interpretación de cuál es la norma vigente al funcionario que la aplica y normalmente a nivel de la administración pública se producen los conflictos precisamente por esta razón. De tal manera, señor Presidente, valdría la pena hacer una observación general en el sentido de que no pongamos disposiciones de esta naturaleza. Una ley entra en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial salvo que haya algunas normas que deben entrar en vigencia con posterioridad, deberá expresarse en forma clara ese hecho y fundamentalmente que toda ley para ser reformada o para ser derogada, la ley que pretende hacerlo debe hacerlo en forma expresa y no tácita o general como suele lamentablemente adoptarse como criterio en el Congreso Nacional, para evitar inclusive conflictos. Esta observación de carácter general, señor Presidente, sobre este último artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Icaza.-----

EL H. ICAZA ENDARA: Señor Presidente: El texto del Artículo seis está incluyendo algunas expresiones que ya hizo análisis el diputado Rodríguez y además, se está dándole el carácter de disposición transitoria a este artículo cuando dice que entrará en vigencia a partir del primero de enero de mil novecientos noventa y cuatro, las leyes solamente entran en vigencia una vez publicadas en el Registro Oficial, ahí entra en vigencia, las disposiciones transitorias como en este caso deberían ir a ese sentido, por eso es que en el Artículo primero, precisamente hice la observación en cuanto se refiere al financiamiento de que correrá a partir del primero de enero de mil novecientos noventa y cuatro, debiendo quedar por lo tanto el texto del Artículo seis de la siguiente manera, señor Presidente: La presente ley tiene el carácter de especial y prevalecerá sobre cualquier otras generales o especiales que se le opusieren y entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial. Eso es todo el texto que debe constar.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor diputado. No hay más observaciones. Los Considerandos, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: El Plenario de las Comisiones Legislativas, Considerando: Que, es obligación del Estado adoptar las medidas necesarias para el desarrollo económico y social de las distintas regiones del país; Que, las provincias de Manabí, Los Ríos, El Oro, Esmeraldas, Carchi, Imbabura, Cotopaxi, Tungurahua, Chimborazo, Bolívar, Cañar, Azuay, Loja, Sucumbíos, Napo, Pastaza, Morona Santiago, Zamora Chinchipe y Galápagos requieren de recursos económicos que les permitan llevar a cabo la construcción de sus obras fundamentales que hagan posible su desarrollo integral; Que, es necesario incorporar vastas zonas agrícolas, ganaderas, turísticas y del mar a la producción a través de obras de desarrollo regional que incentiven su adecuada explotación; Que, el petróleo es un recurso no renovable de vida limitada y por tanto es un imperativo nacional distribuir de manera óptima y descentralizada los recursos

que se generarán acorde a su programación productiva. En uso de sus atribuciones constitucionales expide la siguiente Ley de Creación del Fondo para el Financiamiento y Construcción de las Obras Hídricas y de Vialidad para las provincias de Manabí, Los Ríos, El Oro, Esmeraldas, Carchí, Imbabura, Cotopaxi, Tungurahua, Chimborazo, Bolívar, Cañar, Azuay, Loja, Sucumbíos, Napo, Pastaza, Morona Santiago, Zamora Chinchipe y Galápagos. Hasta ahí los Considerandos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones a los Considerandos, señores diputados. Si no hay observaciones, el proyecto deberá ser enviado a la Comisión de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial. Agradezco la presencia de los señores diputados, se clausura la sesión y se convoca para mañana a las diez de la mañana a sesión del Plenario.-----

- VI -

El señor Presidente clausura la sesión, cuando es las veintiún horas con cuarenta y cinco minutos.-----



H. SAMUEL BELLETINI ZEDEÑO,
PRESIDENTE DEL HONORABLE CONGRESO NACIONAL

H. BRUNO FRIXONE FRANCO
VICEPRESIDENTE DEL HONORABLE CONGRESO NACIONAL

ABOGADO ABDON MONROY PALAU
SECRETARIO DEL HONORABLE CONGRESO NACIONAL

ABOGADO WALTER SANTACRUZ VIVANCO
PROSECRETARIO DEL HONORABLE CONGRESO NACIONAL